BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8657

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Elecciones Nacionales (Febrero 4). — Fijando ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos en la Capital.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

En uso de la facultad conferida por el artículo 24 de la Ley No. 8871,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para las elecciones que tendrán lugar en el Distrito Electoral de la Capital Federal, el 4 de Febrero próximo:

SECCION ELECTORAL 1a.

Circuito 1. — Radio A

Mesa 1.—José Bonifacio 3638.
" 2.— " "
" 3.—Lobos 3624.
" 4.— " "
" 5.—E. Garzón 3950.
" 6.— " "
" 7.—Pergamino 233.
" 8.— " "

Circuito 1. — Radio B

" 1.—Rivadavia 8175
" 2.— " "
" 3.— " 8151
" 4.— " "

Circuito 1. — Radio C

" 1.—Avellaneda 3738
" 2.— " "
" 3.—Morón 3644
" 4.— " "
" 5.— " 3745
" 6.— " "

Circuito 1. — Radio D

" 1.—R. Falcón 4044.
" 2.— " "
" 3.—Avellaneda 4140.
" 4.— " "
" 5.—Mercedes 314
" 6.— " "

Circuito 1. — Radio E

" 1.—Lacarra 243
" 2.— " "

Circuito 1o. — Radio F

" 1.—Whitte 316.
" 2.—Yerbal 4965
" 3.— " "

Circuito 1. — Radio G

" 1.—J. B. Alberdi 4646
" 2.— " " "

Circuito 1. — Radio H

" 1.—J. B. Alberdi 6131
" 2.— " " "
" 3.—San Pedro 5551
" 4.— " "
" 5.—Murguiondo 1796.
" 6.— " "
" 7.—Teller 2436
" 8.— " "
" 9.—Tapalqué 6858.

Circuito. 1. — Radio I

" 1.—Fonrouge 370
" 2.— " "
" 3.—Cossio 7463
" 4.— " "
" 5.—Barragán 366
" 6.— " "
" 7.—Gana 231

Circuito 2

" 1.—Larrazábal 3042-62
" 2.— " " "

Circuito 3 (N. E.)

" 1.—Castro Barros 1873
" 2.— " " "
" 3.—Viel 1735
" 4.— " "
" 5.—Balbastro 443
" 6.— " "
" 7.—Garay 3950
" 8.— " "
" 9.—Boedo 1935
" 10.— " "
" 11.—Av. Sáenz 127
" 12.— " " "
" 13.—Cobo 507.
" 14.—Chiclana 3821
" 15.—Beauchef 1451

Circuito 3 (N. O.)

" 1.—Balbastro y San Pedrito.
" 2.—Carabobo 1425
" 3.— " "

Circuito 3 (Sur)

" 1.—Coronel Roca 2242
" 2.— " "
" 3.—Lafuente 2931
" 4.— " "

SECCION ELECTORAL 2a.

Circuito 4

Mesa 1.—Av. Alcorta 3402
" 2.— " "
" 3.— "

" 4.— " "
" 5.—Famatina 3620.
" 6.— " "
" 7.—Monteagudo 830.
" 8.— " "

Circuito 5

" 1.—Vélez Sársfield 561.

Circuito 6

" 1.—Vélez Sársfield 155
" 2.— " " "
" 3.—Caseros 2642
" 4.— " "
" 5.— " 2650
" 6.— " "
" 7.—Av. Alcorta 2337
" 8.— " " "

Circuito 7

" 1.—Uspallata y Monteagudo.
" 2.— " "
" 3.—Caseros 3450
" 4.— " "
" 5.—Almafuerte 250.

Circuito 8

" 1.—Gral. Urquiza 2159
" 2.— " " "
" 3.—24 de Noviembre 1665
" 4.— " " "
" 5.—Inclán 3146.
" 6.— " "
" 7.—24 de Noviembre 1651
" 8.— " " "
" 9.—Garay 3246
" 10.— " "
" 11.— " 3252
" 12.— " "
" 13.—Salcedo 3515.

Circuito 9

" 1.—Jujuy 2179.
" 2.—Brasil 2602
" 3.—Luca 1883
" 4.—Rioja 1670.
" 5.— " "
" 6.—Brasil 2942
" 7.— " "
" 8.—Rondeau 3043
" 9.— " "
" 10.— " 3053
" 11.—Inclán 3051
" 12.—Deán Funes 1821.

Circuito 10

" 1.—Caseros 2547
" 2.— " "
" 3.—Rondeau 2459
" 4.— " "
" 5.—Progreso 2585
" 6.— " "
" 7.—Pichincha 1873
" 8.— " "
" 9.—Garay 1868

SECCION ELECTORAL 3a.

Circuito 11

Mesa 1.—San José 1788
" 2.—Entre Ríos 1990
" 3.— " " "
" 4.—Sáenz Peña 1761
" 5.— " " "
" 6.—San José 1985
" 7.— " "
" 8.—Brasil 1421
" 9.— " "
" 10.— " 1425
" 11.— " "
" 12.— " 1661
" 13.— " "
" 14.—Solís 1853
" 15.—Ceballos 1640
" 16.—Rondeau 1757

Circuito 12

" 1.—Caseros 1676
" 2.— " "
" 3.—Vélez Sársfield 318
" 4.—Av. Alcorta 1934
" 5.— " " "
" 6.— " " 1942
" 7.— " " "

Circuito 13

" 1.—Iriarte 2870
" 2.— " "
" 3.—Australia 2712
" 4.— " "
" 5.—Santa María 953
" 6.— " " "
" 7.—Salom 669
" 8.— " "

Circuito 14

" 1.—Australia 1744
" 2.— " "
" 3.—Vieytes 1469
" 4.— " "
" 5.—Iriarte 1802
" 6.— " "
" 7.—Herrera 2272
" 8.— " "
" 9.— " 1575
" 10.— " "
" 11.—California 1780
" 12.— " "
" 13.—Universidad 1260
" 14.— " "
" 15.— " 1243

Circuito 15

" 1.—Montes de Oca 439
" 2.— " " " "
" 3.— " " " 455
" 4.— " " " "
" 5.—Gral. Hornos 1312
" 6.— " " "
" 7.—Ituzaingó 964
" 8.— " "
" 9.—Universidad 511
" 11.—Vieytes 1022
" 12.— " "
" 13.—Gral. Hornos 1083
" 14.— " " "
" 15.—Herrera 874

Circuito 16

" 1.—España 180
" 2.—Montes de Oca 40
" 3.—Defensa 1431
" 4.— " "
" 5.—Garay 794
" 6.—Piedras 1430
" 7.—Defensa 1770
" 8.— " "
" 9.—Bolívar 1756
" 10.— " "
" 11.—Defensa 1600
" 12.—Balcarce 1471
" 13.—Brasil 575

Circuito 17

" 1.—Isabel La Católica 221
" 2.—Azara 274
" 3.—Ruiz Díaz 374
" 4.—Salado 1002
" 5.—Isabel La Católica 333
" 6.— " " " "
" 7.—A. del Valle 1290
" 8.— " " "
" 9.—M. García 874
" 10.— " " "
" 11.— " " 316
" 12.— " " "
" 13.—Salado 1002

SECCION ELECTORAL 4a.

Circuito 18

Mesa 1.—Brandzen 1633
" 2.—Montes de Oca 830
" 3.— " " " 944
" 4.— " " " "
" 5.— " " " 1356

Circuito 19

" 1.—Iriarte 1535
" 2.—Río 4o. 1442
" 3.— " "
" 4.—Patricios 1937
" 5.— " "
" 6.—Coronel Salvadores 1356

Circuito 20

" 1.—Pedro Mendoza 2753
" 2.— " " 3317
" 3.— " " "
" 4.— " " 3003
" 5.— " " "
" 6.— " " 2841
" 7.— " " "
" 8.— " " 2683
" 9.— " " 2239
" 10.—Coronel Salvadores 781
" 11.—Hernandarias 1750
" 12.— " "

Circuito 21

" 1.—Hernandarias 831.
" 2.— " "
" 3.—Suárez 1145
" 4.— " "
" 5.—Rocha 1226
" 6.— " "
" 7.—Australia 1081
" 8.— " "
" 9.—Pedro Mendoza 2001
" 10.— " " 2001
" 11.—Lamadrid 547
" 12.— " "
" 13.—Suárez 756
" 14.— " "
" 15.— " 526
" 16.— " "
" 17.—Olavarría 636
" 18.— " "
" 19.—Del Crucero 939
" 20.— " " "
" 21.—Brandzen 633
" 22.—A. del Valle 534
" 23.—Olavarría 677
" 24.— " "
" 25.—Pedro Mendoza 1887
" 26.— " " "
" 27.—Brandzen 569
" 28.— " "

Circuito 22.

" 1.—Necochea 1245
" 2.— " "
" 3.— " 1247
" 4.— " "
" 5.— " 980
" 6.— " "
" 7.—Brandzen 467
" 8.— " "
" 9.—A. del Valle entre Gaboto y Mendoza — C. F.
" 10.—A. del Valle entre Gaboto y Mendoza. — C. F.
" 11.—A. del Valle 471
" 12.— " " " "
" 13.—Olavarría 472
" 14.— " "
" 15.—W. Villafañe 360
" 16.— " "
" 17.—Pedro Mendoza 1677
" 18.— " " "
" 19.— " " y Olavarría
" 20.— " " "
" 21.— " " y Suárez
" 22.— " " "
" 23.—Pedro Mendoza 965
" 24.— " " "

Circuito 23

" 1.—Brasil 200
" 2.—Almirante Brown 778
" 3.— " " "
" 4.—Almirante Brown 792
" 5.— " " "
" 6.— " " 736
" 7.—Galdós 199
" 8.— " "

SECCION ELECTORAL 5a.

Circuito 24

Mesa 1.—Merlo 3241
" 2.— " "
" 3.—Lafuente 454
" 4.— " "
" 5.—Tandil 3038
" 6.— " "
" 7.—Varela 753
" 8.— " "

Circuito 25

" 1.—R. L. Falcón 2934
" 2.— " " "
" 3.—Directorio 3043
" 4.— " "
" 5.— " 3173
" 6.—Rivadavia 7232
" 7.— " "

Circuito 26

" 1.—Rivadavia 7161
" 2.— " "
" 3.—Nazca 105
" 4.—Yerbal 2805
" 5.—Rivadavia 7589
" 6.—Bacacay 3057

Circuito 27

" 1.—San Eduardo 2701
" 2.— " " "
" 3.—Nazca 920

Circuito 28

" 1.—J. G. Artigas 690
" 2.— " " "
" 3.— " 926
" 4.— " "
" 5.—Páez 2325
" 6.—Gavilán 1150

Circuito 29

" 1.—Fray Cayetano 95
" 2.— " " "
" 3.—Yerbal 2370
" 4.— " "

Circuito 30

" 1.—Pedernera 360
" 2.— " "
" 3.—Directorio 2231
" 4.— " "
" 5.—Camacuá 315
" 6.— " "

Circuito 31

" 1.—Directorio 2138
" 2.— " "
" 3.—Lobos 2110
" 4.— " "

Circuito 32

" 1.—Curapaligüe 727
" 2.— " "

Circuito 33

" 1.—J. B. Alberdi 1657
" 2.— " " 1649

Circuito 34

" 1.—Rivadavia 6293
" 2.— " "
" 3.—Avellaneda 1825
" 4.— " "

Circuito 35

" 1.—Trelles 948
" 2.— " "
" 3.—Franklin 1836
" 4.— " "

Circuito 36

" 1.—Cucha Cucha 938
" 2.— " " "
" 3.—Gaona 1140
" 4.— " "

Circuito 37

" 1.—Georgestown 67
" 2.— " "

Circuito 38

" 1.—Rivadavia 6062
" 2.—Ortiguera 468
" 3.— " "
" 4.—J. B. Alberdi 1195

Circuito 39

" 1.—Emilio Mitre y Asamblea.

SECCION ELECTORAL 6a.

Circuito 40

Mesa 1.—E. Mitre 510.
” 2.— ” ”
” 3.—Directorio 680

Circuito 41

” 1.—José Bonifacio 66
” 2.— ” ”
” 3.—Asamblea 153
” 4.— ” ”
” 5.—J. M. Moreno 873
” 6.— ” ”

Circuito 42

” 1.—Cochabamba 4067
” 2.—Carlos Calvo 4112
” 3.—Constitución 4154
” 4.— ” ”
” 5.— ” 4056
” 6.—Quintino Bocayuva 1237

Circuito 43

” 1.—Pavón 3843
” 2.— ” 3632
” 3.—San Juan 3710
” 4.—Colombres 1037
” 5.—Carlos Calvo 3828
” 6.— ” ” ”
” 7.—San Juan 3817
” 8.—Boedo 937

Circuito 44

” 1.—Boedo 819
” 2.—Independencia 3618
” 3.—Venezuela 3945
” 4.—Colombres 632
” 5.—Boedo 657
” 6.— ” ”
” 7.—Independencia 3643
” 8.— ” ”
” 9.—Quintino Bocayuva 620
” 10.— ” ” ”
” 11.—Colombres 482
” 12.—Yapeyú 582

Circuito 45

” 1.—Muñiz 865
” 2.— ” ”
” 3.—Av. La Plata 732
” 4.— ” ” ” ”
” 5.—Méjico 4242
” 6.— ” ”
” 7.— ” 4050
” 8.— ” ”

Circuito 46

” 1.—Senillosa 679
” 2.—J. B. Alberdi 436
” 3.— ” ”
” 4.—Beauchef 537
” 5.— ” ”
” 6.—Formosa 136
” 7.— ” ”
” 8.—Rivadavia 4950
” 9.— ” ”
” 10.—A. La Plata 733

Circuito 47

” 1.—Rivadavia 5536
” 2.— ” ”
” 3.—Rivadavia 5206
” 4.— ” 5496

Circuito 48

” 1.—Belgrano 3983
” 2 ” 3829
” 3.— ” 3767
” 4.—Belgrano 3767
” 5.—Victoria 3734
” 6.—San Carlos 4200
” 7.— ” ” ”
” 8.—Quintino Bocayuva 144
” 9.—Victoria 4170

SECCION ELECTORAL 7a.

Circuito 49

Mesa 1.—Bartolomé Mitre 3925
” 2.—Medrano 69
” 3.—Pringles 263
” 4.— ” ”
” 5.—Bartolomé Mitre 4309
” 6.— ” ” ”
” 7.—Querandíes 4288
” 8.—Lezica 4297
” 9.—Gazcón 104

Circuito 50

” 1.—Bogotá 290
” 2.— ” ”
” 3.—Avellaneda 266
” 4.— ” ”

Circuito 51

” 1.—Rivadavia 5161
” 2.— ” ”
” 3.—Hidalgo 462
” 4.— ” ”
” 5.—Yerbal 656

Circuito 52

” 1.—Franklin 629
” 2.—Chubut 866
” 3.—Méndez de Andés 551
” 4.—Rojas 737
” 5.—Canalejas 843
” 6.—Planes 755

Circuito 53

” 1.—Chubut 246
” 2.— ” ”
” 3.—R. Mejía 953
” 4.—Gaona 330
” 5.— ” 51

Circuito 54

” 1.—Corrientes 4416
” 2.— ” ”
” 3.—Lambaré 967
” 4.— ” ”
” 5.—Rawson 554
” 6.—Sarmiento 4271
” 7.—Corrientes 4574
” 8.— ” ”

Circuito 55

” 1.—Díaz Vélez 3939
” 2.—Corrientes 4034
” 3.— ” 3848
” 4.—Potosí 4051
” 5.—Potosí 3836
” 6.—Sarmiento 4060

Circuito 56

” 1.—Salguero 970
” 2.— ” ”
” 3.—Almagro 850
” 4.— ” ”
” 5.—Gazcón 1095
” 6.— ” ”

Circuito 57

” 1.—Río Janeiro 1771
” 2.— ” ” ”
” 3.—Corrientes 4471
” 4.— ” ”
” 5.— ” 4261
” 6.— ” ”

SECCION ELECTORAL 8a.

Circuito 58

Mesa 1.—San Juan 3582
” 2.—Pavón 3555.
” 3.—Pavón 3564.
” 4.—Garay 3431.

Circuito 59

” 1.—San Juan 3336.
” 2.—Pavón 3279.
” 3.—Constitución 339.
” 4.—San Juan 3336.

Circuito 60

” 1.—Rioja 1381.
” 2.— ” ”
” 3.—24 de Noviembre 1536.
” 4.— ” ” ”

Circuito 61

” 1.—Deán Funes 1559.
” 2.— ” ” ”
” 3.—Oruro 1544.
” 4.— ” ”
” 5.—San Juan 2826 .

Circuito 62

” 1.—Jujuy 1471.
” 2.— ” ”
” 3.—Alberti 1265.
” 4.— ” ”

Circuito 63

” 1.—Alberti 1256.
” 2.— ” ”
” 3.—Pavón 2362.
” 4.— ” ”

Circuito 64

” 1.—Pasco 1255.
” 2.—Pichincha 1478.
” 3.—Constitución 2242.
” 4.—Cochabamba 2271.
” 5.— ” ”

Circuito 65

” 1.—Rincón 1244.
” 2.— ” ”
” 3.—Constitución 2000.
” 4.— ” ”

Circuito 66

” 1.—Carlos Calvo 1940
” 2.—Estados Unidos 1950
” 3.—Pozos 869
” 4.—San Juan 1931
” 5.— ” ” 2063
” 6.—Estados Unidos 1961

Circuito 67

” 1.—Rincón 827
” 2.— ” ”
” 3.—San Juan 2261.
” 4.— ” ” ”

Circuito 68

” 1.—Pinchincha 945
” 2.— ” ”
” 3.—Estados Unidos 2317
” 4.—Pinchincha 969

Circuito 69

” 1.—San Juan 2741
” 2.— ” ” ”
” 3.—Independencia 2540
” 4.— ” ”
” 5.—Jujuy 971
” 6.—Estados Unidos 2547
” 7.— ” ” ”

Circuito 70

” 1.—Carlos Calvo 2827
” 2.— ” ” ”
” 3.—Rioja 1050
” 4.— ” ”

Circuito 71

” 1.—Humberto 1o. 3171
” 2.— ” ” ”

Circuito 72

” 1.—Estados Unidos 3339
” 2.— ” ” ”
” 3.—Independencia 3220

Circuito 73

” 1.—Maza 865
” 2.— ” ”
” 3.—Liniers 1041

SECCION ELECTORAL 9a.

Circuito 74

” 1.—Venezuela 3556
” 2.—Belgrano 3270
” 3.—Méjico 3538
” 4.—Boedo 650
” 5.—Loria 559
” 6.—Méjico 3350
” 7.— ” ”

Circuito 75

” 1.—Méjico 3081
” 2.— ” ”
” 3.—Belgrano 2970
” 4.—Catamarca 561
” 5.—Venezuela 2956
” 6.— ” ”
” 7.—Rioja 456
” 8.— ” ”

Circuito 76

” 1.—Gral. Urquiza 227
” 2.— ” ”
” 3.— ” 273
” 4.— ” ”
” 5.— ” 343

Circuito 77

” 1.—Rivadavia 3346
” 2.— ” ”
” 3.—Maza 151
” 4.— ” ”
” 5.—Rivadavia 3558
” 6.—Belgrano 3245

Circuito 78

” 1.—Bustamante 358
” 2.— ” ”
” 3.—Bartolomé Mitre 3443
” 4.— ” ” ”
” 5.— ” ” 3550

Circuito 79

” 1.—Sarmiento 2802
” 2.— ” ”

Circuito 80

” 1.—V. Gómez 3019
” 2.—Anchorena 441
” 3.— ” ”
” 4.—Corientes 2958
” 5.— ” ”
” 6.—V.Gómez 3163

Circuito 81

” 1.—Bustamante 563
” 2.— ” 590
” 3.—Billinghusrt 455
” 4.— ” ”
” 5.—Corrientes 3710
” 6.— ” ”
7.— ” 3647

Circuito 82

” 1.—San Luis 3365
” 2.— ” ” ”
” 3.—Córdoba 3120
” 4.— ” ”

Circuito 83

” 1.—Pucyrredón 630
” 2.—B. Sur Mer 730
” 3.— ” ”
” 4.—Córdoba 2850
” 5.—Tucumán 3149
” 6.—Anchorena 855
” 7.— ” ”
” 8.—Tucumán 3057

SECCION ELECTORAL 10a.

Circuito 84.

” 1.—Chile 2275
” 2.— ” ”
” 3.—Méjico 2650

Circuito 85

” 1.—Chile 1951
” 2.— ” ”
” 3.—Pozos 758
” 4.— ” ”
” 5.—Rincón 730

Circuito 86

” 1.—Méjico 1861
” 2.— ” ”
” 3.—Pozos 464
” 4.—Belgrano 2066
” 5.— ” 1820

Circuito 87

” 1.—Méjico 2383

" 2.— " "
" 3.—Moreno 2104
" 4.— " "
" 5.—Belgrano 2180
" 6.— " "

Circuito 88

" 1.—Venezuela 2578
" 2.— " "
" 3.—Belgrano 2644

Circuito 89

" 1.—Alberti 274
" 2.—Alberti 274
" 2.— " "
" 3.—Rivadavia 2612
" 4.— " "

Circuito 90

" 1.—Pasco 255
" 2.— " "
" 3.—Alsina 2266

Circuito 91

" 1.—Victoria 2025
" 2.— " "
" 3.—Moreno 1859
" 4.—Victoria 1941

SECCION ELECTORAL 11a.

Circuito 92

" 1.—Sarmiento 1864
" 2.— " 1875
" 3.—Ríobamba 28
" 4.— " 255
" 5.—Corrientes 2038
" 6.— " 2038

Circuito 93

" 1.—Bartolomé Mitre 2139
" 2.— " " "
" 3.—Cangallo 2150
" 4.— " "
" 5.—Corrientes 2180
" 6.— " "

Circuito 94

" 1.—B. Mitre 2455
" 2.—Sarmiento 2573
" 3.— " "
" 4.—B. Mitre 2520
" 5.—Paso 374
" 6.— " "
" 7.—Pueyrredón 247
" 8.— " "

Circuito 95

" 1.—Paso 479
" 2.— " "
" 3.—Lavalle 2649
" 4.— " "
" 5.—Pueyrredón 577
" 6.— " "

Circuito 96

" 1.—Córdoba 2182
" 2.— " "
" 3.—Lavalle 2366
" 4.— " "
" 5.—Tucumán 2341
" 6.— " "

Circuito 97

" 1.—Callao y Tucumán
" 2.— " " "
" 3.—Callao 450
" 4.— " "
" 5.—Tucumán 2067

SECCION ELECTORAL 12a.

Circuito 98

" 1.—Entre Ríos 1492
" 2.— " " "
" 3.— " " 1356
" 4.— " " "
" 5.—Pavón 1467

Circuito 99

" 1.—Sáenz Peña 1215
" 2.— " " "
" 3.— " " 1264
" 4.— " " "
" 5.—Solís 1245

Circuito 100

" 1.—B. de Irigoyen 1460
" 2.— " "
" 3.—Salta 1410
" 4.—Santiago del Estero 1376

Circuito 101

" 1.—Piedras 1281
" 2.— " "
" 3.—San Juan 1192
" 4.— " " "
" 5.—Achupallas 1031
" 6.—S. del Estero 1128
" 7.—San Juan 1228

Circuito 102

" 1.—Bolívar 1235
" 2.— " "
" 3.—Humberto Io. 782
" 4.— " " "
" 5.—Bolívar 1163
" 6.— " "
" 7.—Perú 1161
" 8.—Cochabamba 437
" 9.— " "
" 10.—San Juan 551

Circuito 103

" 1.—Humberto Io. 340
" 2.— " " 250
" 3.— " " "
" 4.— " " 378
" 5.—Defensa 1276

Circuito 104

" 1.—Ingeniero Huergo 1011
" 2.— " " "
" 3.—P. Colón 974
" 4.— " "
" 5.—Humberto Io. 343
" 6.— " " "

Circuito 105

" 1.—Independencia 756
" 2.— " "
" 3.—Piedras 860
" 4.— " "
" 5.—Chacabuco 922
" 6.— " "
" 7.—Bolívar 1032
" 8.—Independencia 456
" 9.—Defensa 1069
" 10.—Independencia 456

Circuito 106

" 1.—Piedras 837
" 2.—Independencia 1136
" 3.—Carlos Calvo 1140
" 4.— " " "
" 5.—Humberto Io. 987
" 6.— " " "
" 7.—Lima 1066
" 8.— " 835

Circuito 107

" 1.—Estados Unidos 1343
" 2.—Humberto Io. 1351
" 3.—Solís 1017
" 4.—Humberto Io. 1573
" 5.— " " "
" 6.—Carlos Calvo 1456
" 7—Sáenz Peña 1043.
" 8—Entre Ríos 840.
" 9—San José 852.

SECCION ELECTORAL 13

Circuito 108

Mesa 1—Méjico 1627.
" 2— " "
" 3—Chile 1666.
" 4— " "
" 5—Solís 727.
" 6— " "
" 7—Belgrano 1746.

Circuito 109

" 1—Salta 149
" 2— " "
" 3—Méjico 1359
" 4— " 1419
" 5— " "
" 6—San José 659
" 7— " "
" 8—Chile 1462

Circuito 110

" 1—Chile 1168
" 2— " "
" 3—Venezuela 1051
" 4—Tacuarí 567
" 5— " "
" 6—Chile 1041.
" 7—Lima 755

Circuito 111

" 1—Piedras 534
" 2— " "
" 3— " 646
" 4—Belgrano 820
" 5—Méjico 726
" 6— " "
" 7—Piedras 636

Circuito 112

" 1—Belgrano 482
" 2— " "
" 3—Belgrano y Defensa.
" 4—Defensa 628
" 5—Méjico 566
" 6—Venezuela 347
" 7—Perú 662
" 8—Bolívar 569

Circuito 113

" 1—P. Colón 539
" 2— " 650

Circuito 114

" 1—Victoria 296

Circuito 115

" 1—Perú 222
" 2—Victoria 326
" 3—Bolívar 344
" 4— " 225

Circuito 116

" 1—Chacabuco 151
" 2—Belgrano 637
" 3—Victoria 659
" 4—Moreno 755-61
" 5—Alsina y Piedras

Circuito 117

" 1—Belgrano 1157
" 2—Av. de Mayo 1099
" 3—Alsina 920
" 4—Lima 316
" 5—Tacuarí 253
" 6— " "

Circuito 118

" 1—Av. de Mayo 1228
" 2—Victoria y San José
" 3—S. del Estero 338
" 4—Alsina 1465
" 5— " "
" 6—Sáenz Peña 242
" 7— " " "

Circuito 119

" 1—Alsina 1734
" 2— " "
" 3—Solís 239
" 4— " "
" 5—Moreno 1669

SECCION ELECTORAL 14

Circuito 120

Mesa 1—Rodríguez Peña 344
" 2— " " "
" 3— " " 254
" 4— " " "
" 5— " " 361
" 6—Rivadavia 1635
" 7—B. Mitre 1444
" 8— " " 1759
" 9— " " "

Circuito 121

" 1—Sarmiento 1374
" 2— " 1230
" 3— " "
" 4—Cangallo 1362
" 5— " 1053
" 6— " 1140
" 7— " "

" 8—Sarmiento 1251
" 9— " "

Circuito 122

" 1—Corrientes 718
" 2—Cangallo 865
" 3— " "
" 4—Carabelas 262
" 5—Sarmiento 961
" 6— " "

Circuito 123

" 1—Reconquista 25
" 2— " "
" 3— " 207
" 4—San Martín 216
" 5— " " "

Circuito 124

" 1—Reconquista 461
" 2—San Martín 438
" 3—Tucumán 478
" 4—Viamonte 430
" 5— " "
" 6—Reconquista 575
" 7— " "

Circuito 125

" 1—Córdoba 766
" 2—Corrientes 757
" 3—Esmeralda 425
" 4—Lavalle 836
" 5— " 869
" 6—Corrientes 939
" 7—Viamonte 856
" 8— " "

Circuito 126

" 1—Lavalle 1346
" 2— " "
" 3—Tucumán 1060
" 4—Tucumán 1171
" 5—Viamonte 1160
" 6— " "
" 7—Lavalle y Talcahuano
" 8— " "

Circuito 127

" 1—Paraná 555
" 2— " "
" 3—Callao 511
" 4—Viamonte 1549
" 5— " "
" 6—Lavalle 1754
" 7—Lavalle 1754
" 8—Rodríguez Peña 747
" — " "
" 10—Córdoba 1778

SECCION ELECTORAL 15

Circuito 128—S

" 1—A. M. Cervantes 3562
" 2— " " "
" 3—Monte Dinero 3751

Circuito 128—N

" 1—Bahía Blanca 2170
" 2— " "
" 3—P. Lozano 4252

Circuito 128—O

" 1—Simbrón 5441

Circuito 129

" 1—Morán 4759
" 2— " 4759
" 3—Mercedes 4334

Circuito 130

" 1—F. Enciso 4451
" 2— " "
" 3—Av. San Martín 4193
" 4— " " " "
" 5—Asunción 3723

Circuito 131

" 1—Av. S. Martín y Tres Cruces
" 2— " " " "
" 3—Baigorria 3161

Circuito 132
” 1—Garmendia 4805
” 2— ” ”
” 3—Girardot 1946

Circuito 133
” 1—Triunvirato 2251
” 2— ” ”
” 3—Rosetti 1452
” 4— ” ”
” 5—Carbajal 4015
” 6— ” ”

Circuito 134
” 1—Guzmán y F. Lacroze.
” 2— ” ” ”
” 3—Rodney 70
” 4— ” ”

Circuito 135
” 1—Triunvirato 632
” 2— ” ”
” 3—Alvarez 240
” 4— ” ”
” 5—Olaya 1553
” 6— ” ”
” 7—Serrano 250
” 8— ” ”
” 9—Campichuelo 1249
” 10— ” ”
” 11—Triunvirato 948
” 12— ” ”
” 13— ” 130
” 14— ” ”

Circuito 136
” 1—Cayena 1431
” 2— ” ”
” 3—Vírgenes 551
” 4— ” ”
” 5—Figueroa 1063
66 6— ” 1063
” 7—Rojas 1658

Circuito 137
” 1—Av. San Martín 1589
” 2—Cayena 2226
” 3— ” ”
” 4—Gabilán 1460
” 5— ” 1”
” 6—Luis Viale 1860
” 7— ” ” ”
” 8—Donato Alvarez 1978
” 9— ” ” ”

Circuito 138
” 1—J. G. Artigas 1691
” 2— ” ”
” 2—San Julián 3050
” 4— ” ” ”
” 5—Luis Viale 2448
” 6— ” ”

SECCION ELECTORAL 16

Circuito 139
” 1—J. G. Artigas 5645
” 2— ” ”
” 3—Av. América 3054

Circuito 140
” 1—Bebedero 5853
” 2— ” ”

Circuito 141
” 1—Triunvirato 4867
” 2— ” ”
” 3—Bucarelli 1950-52
” 4— ” ”

Circuito 142
” 1—Triunvirato 5129
” 2— ” ”
” 3—Baunes 2992
” 4— ” ”

Circuito 143
” 1—Holmberg 3540
” 2— ” ”
” 3— ” 2754
” 4— ” ”

Circuito 144
” 1—Alvarez Thomas 3375
” 2— ” ” ”
” 3—Mendoza 4149

Circuito 145
” 1—Monroe 3551
” 2— ” ”

Circuito 146
” 1—Núñez 3638
” 2— ” ”
” 3—Wáshington 2882
” 4— ” ”

Circuito 147
” 1—Besares 2902
” 2— ” ”
” 3—Congreso 3049
” 4— ” ”
” 5—Ramallo 3012
” 6—Conesa 4742

Circuito 148
” 1—Monroe 3021
” 2— ” ”
” 3— ” 3231
” 4— ” ”
” 5—Cramer 2136

Circuito 149
” 1—Moldes 1858
” 2— ” ”
” 3—Guanacache 2380
” 4— ” ”
” 5—Echeverría 2187
” 6— ” ”
” 7—Moldes 2159
” 8—Amenábar 2221
” 9— ” ”

Circuito 150
” 1—Núñez 2543
” 2—J. Azurduy 2543
” 3— ” ”
” 4—Cabildo 3615
” 5— ” ”
” 6— ” 3225
” 7— ” 3106
” 8—Guanacache 2119

Circuito 151
” 1—O'Higgins 2405
” 2—3 de Febrero 2373
” 3— ” ” ”
” 4—Juramento 1515
” 5—Blandengues 2564
” 6— ” ”

Circuito 152
” 1—Manuela Pedraza 1896
” 2— ” ” ”
” 3—Congreso 1553
” 4—M. Pedraza 1580

Circuito 153
” 1—Migueletes 2039
” 2— ” ”
” 3—Echeverría 1382

SECCION ELECTORAL 17

Circuito 154
” 1—Arcos 1728
” 2— ” ”
” 3—J. Hernández 2247
” 4— ” ”

Circuito 155
” 1—J. Paz 1750
” 2 ” ”
” 3—Arredondo 2487
” 4— ” ”

Circuito 156
” 1—Superí y Av. Los Incas
” 2— ” ”

Circuito 157
” 1—Federico Lacroze 3565
” 2— ” ” ”
” 3— ” ” 3223

Circuito 158
” 1—Federico Lacroze 2539
” 2— ” ” ”
” 3— ” ” 2971
” 4— ” ” ”

Circuito 159
” 1—Olleros 1520
” 2— ” ”

Circuito 160
” 1—Av. Vértiz y Dorrego
” 2— ” ” ”
” 3— ” ” ”
” 4—Blandengues 531

Circuito 161
” 1—Federico Lacroze 2824
” 2— ” ”
” 3—Dorrego 2116
” 4— ” ”
” 5—Cabildo 232
” 6— ” ”

Circuito 162
” 1—Giribone 107
” 2— ” ”
” 3—Guevara 311
” 4— ”
” 5— ” 359
” 6— ” ”
” 7—Federico Lacroze 3962
” 8—Rosetti 624
” 9—Alvarez Thomas 243

Circuito 163
” 1—Loyola 1500
” 2— ” ”
” 3—Arévalo y N. Vega.
” 4— ” ” ”
” 5—Rivera 1611
” 7— ” ”

Circuito 164
” 1—Bompland 1989
” 2— ” ”
” 3—Nicaragua 5668
” 4— ” ”
” 5—Carranza 2045
” 6— ” ”
” 7—Gorriti 5740
” 8— ” ”
” 9—Bompland 1660

Circuito 165
” 1—Santa Fe 5039
” 2— ” ” ”
” 3—Humbolt 2151
” 4— ” ”
” 5—Paraguay 5431-5435
” 6— ” ” ”
” 7—Cerviño y Bullrich
” 8— ” ” ”
” 9—Vértiz y Bullrich
” 10— ” ”

SECCION ELECTORAL 18

Circuito 166
Mesa 1—Canning 3643
” 2—Vieytes etr. Cas y Sarmiento

Circuito 167
” 1—Cerviño 4296
” 2— ” ”
” 3—Sarmiento c|Cerviño y S. Fe

Circuito 168
” 1—Av. Alvear 3390
” 2— ” ” ”
” 3— ” ” 3250
” 4— ” ” ”
” 5— ” ” 3746
” 6— ” ” ”

Circuito 169
” 1—Alvarez 2849
” 2— ” ”
” 3—Salguero 2082
” 4— ” ”

Circuito 170
” 1—Güemes 3859
” 2— ” ”
” 3—Charcas 3460
” 4— ” ”
” 5—Malabia 2252
” 6— ” ”
” 7—Güemes 4190
” 8— ” ”
” 9—Malabia 2148
” 10— ” ”
” 11—Mansilla 3855

Circuito 171
” 1—Darragueira 2352
” 2— ” ”
” 3—Thames 2347
” 4— ” ”
” 5—Güemes 4254
” 6— ” ”
” 7—Paraguay 4443
” 8— ” ”
” 9—Santa Fe 4330

Circuito 172
” 1—San Salvador 4834
” 2— ” ” ”
” 3—Serrano 1851
” 4— ” ”
” 5—Gurruchaga 1832
” 6—Cabrera 5045
” 7— ” ”
” 8—Honduras 4888
” 9— ” ”

Circuito 173
” 1—Honduras 3957
” 2— ” ”
” 3—Cabrera 3751
” 4— ” ”
” 5— ” 3856
” 6—San Salvador 4160
” 7— ” ”
” 8—Alvarez 1801
” 9—Soler 3920
” 10— ” ”

Circuito 174
” 1—Canning 1385
” 2— ” ”
” 3— ” 1463
” 4—Malabia 1632
” 5—Honduras 4210
” 6—Alvarez 1449
” 7— ” 1535
” 8— ” ”
” 9—Honduras 4799

Circuito 175
1—Malabia 1161
” 2— ” ”
” 3—Pringles 1377
” 4— ” ”
” 5—Rivera 459
” 6— ” ”
” 7—Río de Janeiro 1536
” 8—Rivera 174
” 9— ” 200
” 10—Malabia 933

Circuito 176
” 1—Gurruchaga 1040
” 2—Rivera 1255
” 3— ” 1065
” 4—Serrano 1261
” 5— ” ”

Circuito 177
” 1—Vera 851
” 2— ” ”
” 3—Aguirre 952
” 4— ” ”
” 5— Serrano 933
” 6— ” ”

Circuito 178
” 1—Velazco y Malabia
” 2— ” ”
” 3—Triunvirato 491
” 4— ” ”
” 5—Canning 657
” 6— ” ”
” 7— ” 737

SECCION ELECTORAL 19

Circuito 179
Mesa 1—Córdoba 3283
” 2— ” ”
” 3—Cabrera 3444
” 4— ” ”
” 5—Gorriti 3670
” 6— ” ”

Circuito 180
” 1.—Santa Fe 3277
” 2.— ” ” 3260
” 3.—Coronel Díaz 1846

'' 4.— '' '' 1998
'' 5.—Bustamante 1399
'' 6.— '' ''

Circuito 181

'' 1.—Juncal 2961
'' 2.— '' ''
'' 3.—Coronel Díaz 2180
'' 4.— '' '' ''
'' 5.—Gallo 2070
'' 6.— '' 2260

Circuito 182

'' 1.—Las Heras 3096
'' 2.— '' ''
'' 3.—Melo 3041

Circuito 183

'' 1.—Gutiérrez 2721
'' 2.— '' ''
'' 3.—Avenida Alvear 2299
'' 4.—Gutiérrez 2721
'' 5.— '' ''

Circuito 184

'' 1.—Larrea 1252
'' 2.—Arenales 2733
'' 3.— '' ''
'' 4.—Peña 2670
'' 5.— '' ''
'' 6.— '' 2585
'' 7.— '' ''
'' 8.—Arenales 2947
'' 9.—French 2459
'' 10.— '' ''
'' 11.—Juncal 2515

Circuito 185

'' 1.—Ecuador 1162
'' 2 '' ''
'' 3.—Paraguay 2849
'' 4.— '' ''
'' 5.—Santa Fe 2729
'' 6.— '' ''
'' 7.— '' 2646
'' 8.— '' ''
'' 9.— '' 2858
'' 10.— '' ''
'' 11.—Laprida 973
'' 12.—Charcas 2980

Circuito 186

'' 1.—J. E. Uriburu 826
'' 2.— '' ''
'' 3.—Azcuénaga 839
'' 4.— '' ''
'' 5.—Santa Fe 2257
'' 6.—Córdoba 2283
'' 7.—Charcas 2465
'' 8.— '' ''
'' 9.— '' 2256
'' 10.— '' ''
'' 11.—J. E. Uriburu 944

Circuito 187

'' 1.—Charcas 1849
'' 2.— '' ''
'' 3.—Junín 1063
'' 4.— '' ''
'' 5.—Charcas 1856
'' 6.—Río Bamba 830
'' 7.—Córdoba 1951
'' 8.—J. E. Uriburu 945
'' 9.—Charcas 1851

Circuito 188

'' 1.—J. E. Uriburu 1439
'' 2.— '' ''
'' 3.—Juncal 2041
'' 4.—Ayacucho 1394
'' 5.—Río Bamba 1261

Circuito 189

'' 1.—Vicente López 1993
'' 2.— '' '' ''
'' 3.—Junín 1775
'' 4.—Av. Quintana 442
'' 5.—Melo 1941
'' 6.—Junín 1775

SECCION ELECTORAL 20.

Circuito 190

'' 1.—Cerrito 1573
'' 2.— '' ''
'' 3.—Leandro N. Alem 2030

Circuito 191

'' 1.—Cerrito 1232
'' 2.— '' ''
'' 3.—Libertad 1312
'' 4.—Av. Quintana 3
'' 5.— '' '' 233
'' 6.— '' '' 308

Circuito 192

'' 1.—Rodríguez Peña 1516
'' 2.—Vicente López 1656
'' 3.— '' '' ''
'' 4.—Uruguay 1324

Circuito 193

'' 1.—Rodríguez Peña 834
'' 2.— '' '' 841
'' 3.—Montevideo 950
'' 4.—Santa Fe 1541
'' 5.— '' '' 1510
'' 6.— '' '' 1643
'' 7.—Paraguay 1661
'' 8.— '' ''

Circuito 194

'' 1.—Arenales 1060
'' 2.— '' ''
'' 3.— '' 1174
'' 4.— '' ''
'' 5.—Charcas 1081
'' 6.— '' ''
'' 7.—Santa Fe 1129
'' 8.— '' ''

Circuito 195

'' 1.—Paraguay 960
'' 2.—Esmeralda 925
'' 3.— '' ''
'' 4.—Paraguay 834
'' 5.— '' ''
'' 6.—Carlos Pellegrini 1025
'' 7.— '' '' ''
'' 8.—Florida 1055

Circuito 196

'' 1.—Juncal 690
'' 2.— '' ''
'' 3.—Maipú y E. Madero.

Circuito 197

'' 1.—Arenales 687
'' 2.— '' ''
'' 3.—Maipú 1257
'' 4.— '' ''
'' 5.—Paraguay y E. Madero.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José N. Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Asesor Técnico de Relaciones Exteriores, al General Ingeniero Luis J. Dellepiane.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Siendo necesario que una persona de reconocida competencia asesore al Ministerio de Relaciones Exteriores en las cuestiones de Límites que aun tiene pendiente la República con los países vecinos y tenga las facilidades necesarias para el desempeño de tales funciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Asesor Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores en las cuestiones de Límites Internacionales al Señor General Ingeniero Don Luis J. Dellepiane.

Art. 2o. Para llenar debidamente sus funciones el Asesor Técnico tendrá todas las facultades necesarias a fin de poder indicar a S. E. el señor Ministro las disposiciones y modificaciones que sobre tales asuntos creyere oportuno considerar.

Art. 3o. La División de Límites Internacionales queda bajo el contralor inmediato del Asesor Técnico, a quien suministrará todos los datos y antecedentes que pudiese requerirle. El Asesor indicará las reformas de que esta División fuera susceptible, y las propondrá al Ministerio para su mejor funcionamiento.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramiento de Cónsul de primera en Roma, al Señor Augusto B. Brunel.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Cónsul de primera clase en Roma al ciudadano Augusto B. Brunel.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que el Secretario Financiero de la Legación en Londres Señor C. Domínguez, tenga el rango de Secretario de primera clase

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Vista la conveniencia de que para el mejor desempeño de sus funciones, el Señor Secretario Financiero de la Legación Argentina en Londres, revista el carácter diplomático.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. El ciudadano Carlos Domínguez, Secretario Financiero de la Legación Argentina en Londres, tendrá el rango de Secretario de Legación de primera clase.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Declarando sin efecto el nombramiento del Cónsul de primera en Roma, recaído en el Señor Juan Martín C. Iviño.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Habiendo vencido el plazo acordado por el Artículo 16 del Reglamento Consular vigente, sin que el Cónsul de primera clase en Roma Señor Juan Martín Calviño se haga cargo del puesto,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. Declárase sin efecto, de hecho, el nombramiento de Cónsul de primera clase en Roma, recaído en el Señor Juan Martín Calviño.

Art. 2o. Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando en su cargo el Cónsul de primera en Nápoles, al Señor Angel M. Bottero.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Atento a las necesidades del servicio consular y no habiéndose llevado a efecto el decreto No. 150 de 10 de Octubre último, en lo que hace al traslado a Wellington en carácter de Cónsul General, del Cónsul de primera clase Señor Angel M. Bottero,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. Confírmase en el cargo de Cónsul de primera clase en Nápoles al Señor Angel M. Bottero.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reincorporando al Cuerpo Diplomático al Secretario de primera clase Señor Julián E. Portela.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Reincorpórase al cuerpo diplomático al Señor Julián E. Portela, en su anterior categoría de Secretario de primera clase, a quien oportunamente se le señalará destino para prestar servicios.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Nombramiento del Practicante Menor Interno, Sr. V. López Zavaleta.

Buenos Aires 11 de Enero de 1923

Art. 1o Nómbrase: En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: (Inciso 1o, ítem 14, partida 11), Practicante Menor Interno, al estudiante de 5o año de medicina, Señor Víctor López Zavaleta, (C. 1898, D. M. 2, M. 572), con anterioridad al 1o de Enero de 1923. (Exp. L. 484).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Dr. Salvador Guilera.

Buenos Aires 11 de Enero de 1923

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Nómbrase Auditor de División, al Doctor D. Salvador Guilera.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel Benjamín Barrionuevo

Buenos Aires 11 de Enero de 1923

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Nómbrase para el cargo de Secretario de la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel D. Benjamín Barrionuevo, de la Inspección General del Ejército.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión de la Sra. Sara Magalhaes de Meza

Buenos Aires 10 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de ($550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora Sara Magalhaes de Meza, en su carácter de viuda del Coronel Retirado D. Dionisio C. Meza, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la ley orgánica militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro:

Buenos Aires 10 de Enero de 1923

Visto el presente expediente — R. 24.361/922,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Modifícase la pensión de retiro que por S. D. de fecha 22 de Julio de 1911, percibe el Subteniente Retirado D. José M. Reboredo, debiendo ser aumentada de acuerdo con S. D. de fecha 3 del corriente, (B. M 1688, 2a Parte), por habérsele computado treinta años, cuatro meses y veinticinco días, (30 años, 4 meses y 25 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia

el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires 10 de Enero de 1923.

Vista la nota que antecede y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Confírmase con anterioridad del 20 de Diciembre ppdo, en el puesto que desempeña en el Colegio Militar, el Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado asimilado a Capitán, D. Italo Barabán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando una comisión revisadora de los expedientes referentes a los militares que revistan como Expedicionarios al Desierto:

Buenos Aires 9 de Enero de 1923.

Habiéndose denunciado por algunos S. S. Diputados en sesión pública de la H. Cámara, la inclusión indebida en la lista de Expedicionarios al Desierto de militares que no han llenado los requisitos necesarios para ser considerados en tal carácter, lo que obliga a efectuar una investigación detenida a este respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase a los Señores General de División (S. R.) D. Proto Ordóñez, Director General del Personal del Ministerio de Marina y Subcontador Fiscal D. Ignacio Colombres Abella, a fin de que, constituídos en comisión, procedan a efectuar una revisión de los expedientes referentes a los militares que revistan como Expedicionarios al Desierto, con objeto de establecer si su inclusión en la lista respectiva, se halla justificada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y Orden General y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. — Se amplía el Nº 67

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Visto el presente expediente, (D. 1927 Reserv; D. G. P.) iniciado por el Comando de la 1ª. División de Ejército, y

Considerando:

1º. Que la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, en su artículo 33 establece que revistarán en Pasiva los oficiales constituídos en prisión preventiva rigurosa, los condenados a la pena de delito que no lleve aparejada la pérdida del grado y los castigados con suspensión de empleo o demando por tiempo mayor de un mes; y que el tiempo pasado en esta situación se descontará de su antigüedad, no computándose para el ascenso ni para el retiro, de acuerdo con los artículos 11, 33 y 65 de la misma Ley.

2º Que los oficiales condenados por los Tribunales Militares a penas que deben motivar revisten en Pasiva, no son sin embargo pasados a esta situación, cuando, por computárseles el tiempo pasado en prisión preventiva atenuada, no les queda pena que cumplir, eludiendo, en consecuencia, los efectos accesorios de la misma.

3º Que no es posible en tales casos sustraer el oficial condenado a las consecuencias de la pena impuesta, desde que la prisión preventiva se convierte en la pena misma, y por cuanto ello importaría establecer una situación injusta y de una irritante desigualdad, pues mientras el castigado con pena disciplinaria de suspensión de mando perdería su antigüedad el condenado a pena de delito, a quien se le hace abono de la prisión preventiva atenuada, no tendría alteración alguna en su antigüedad, no obstante haber cometido hechos y por lo tanto infracciones mucho más graves que el castigado disciplinariamente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Agréguese como segundo párrafo del Nº. 67 del R. Ley 9675 el siguiente:

«A los oficiales condenados por los Tribunales Militares a penas que lleven como accesoria su pase a la Pasiva y que no hubieren revistado en esa situación como consecuencia del abono de la prisión preventiva, se les deducirá de su antigüedad un tiempo igual al que habrían revistado en Pasiva si dicho abono no se hubiera producido. Se procederá análogamente con los castigados con arresto por un tiempo mayor de un mes que no pasen a revistar en Pasiva, por llevar aparejado dicho castigo la suspensión de mando. (Art. 549 del C. J. M.).

Art. 2º. — El Ministerio de Guerra dispondrá la distribución de las hojas Rectificativas que correspondan.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo.

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 40 (Posadas), Escribiente archivero, D. Antonio Alegre, (C. 1882, D. M. 32, M. 460).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombrando un Juez de Instrucción ad-hoc

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

Visto el presente sumario, letra V. Nº 621,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Instrucción «ah-hoc», al Señor General de División (S. R.) D. Proto Ordóñez, para que prosiga las actuaciones.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del Señor Juez designado.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento Sr. D. Adolfo Hartkopf

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbranse:

En el Instituto Geográfico Militar (Inciso 1º., ítem 5, partida 19), Geodesta de 2ª., al Auxiliar Geodesta de 2ª., D. Adolfo Hartkopf; en su reemplazo, (Partida 21), al Calculista supernumerario D. Adolfo Grisi, (C. 1901, D. M. 19, M. 424), Auxiliar Calculista Principal (Partida 22) al Auxiliar Calculista de 1ª., supernumerario D. Carlos Larguía, (C. 1869, D. M. 26, M. 142). (Expediente Reservado I. 2273, 1922).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Dando de baja a varios Cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.

Visto el expediente C. 196, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Dése de baja del Colegio Militar a los cadetes que se mencionan en la planilla adjunta.

Lista de los cadetes becados del Colegio Militar que se dan de baja por S. D. de fecha 5 de Enero de 1923

Nº	NOMBRE	Datos de enrolamiento: Clase	Mat.	D.M.	Oficina enroladora o sección electoral	Año que cursa	Grado con que debe pasar a la reserva	Arma	Causas de las bajas
1	De León Pedro	1899	379	28	D. M.	2º	Soldado	Inf.	Por hallarse comprendido en el Art. 93 del R. C. M.
2	Pidal Marcelino	1900	1254	4	1ª	1º	Id.	Inf.	Id. Id. y observar mala conducta.
3	Goggi Alfredo A.	1903	2961	15	Colegio Militar	2º	Id.	Inf.	Por hallarse comprendido en el Art. 93 del R. C. M.
4	Ezcurra Ramón	1903	1990	2	10ª	1º	Id.	Inf.	Id. Id. Id.
5	González José M.	1903	2182	3	2ª	1º	Id.	Inf.	Id. Id. Id.
6	Torres Mariano	1905	—	—	—	1º	Id.	Inf.	Id. Id. Id.
7	Vacca Antonio G.	1903	653	50	San Luis	1º	Id.	Inf.	Id. Id. Id.
8	Sarmiento Alejandro	1904	2350	15	Colegio Militar	1º	Id.	Cab.	Id. Id. Id.
9	López Valois	1899	2391	1	17ª	2º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
10	Pétersen Fapuente Carlos	1903	2950	15	Colegio Militar	2º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
11	Canale José M.	1904	2336	15	Id. Id.	1º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
12	Cifuentes Rodríguez Luis E.	1900	2578	15	Id. Id.	1º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
13	Forno Ricardo	1903	2922	15	Id. Id.	1º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
14	Rodríguez Isabelino J.	1902	156	51	Mendoza	1º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
15	Sánchez Francisco I.	1901	375	4	5ª	1º	Id.	Art.	Id. Id. Id.
16	Aira Juan V.	1901	242	37	Angélica	2º	Id.	Ing	Id. Id. Id.
17	Gabay Moisés	1905	—	—	—	1º	Id.	Ing.	Id. Id. Id.
18	Molinari Carlos L.	1902	1751	2	9ª	1º	Id.	Ing.	Id. Id. Id.
19	Orandi Ricardo L.	1904	3280	15	Colegio Militar	1º	Id.	Ing.	Id. Id. Id.
20	Seisdedos Urízar Raúl	1901	1320	45	Ballesteros	1º	Id.	Ing.	Id. Id. Id.

San Martín, 30 de Diciembre de 1922

Vº Bº

J. N. Tonazzi
Mayor, Jefe del Cuerpo.

Manuel Masramón
Capitán, Ayudante.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente Río Atuel Colonia Alvear, Mendoza. — Se aprueba y adjudica licitación para construírlo

Puente sobre el Río Atuel frente a la Colonia Alvear Provincia de Mendoza. — Construcción Ley de presupuesto. — Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E. por una parte y los señores Braga, Negri y Romano, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente

Contrato Ad-referéndum:

Art. 1º Los señores Braga, Negri y Romano se comprometen a ejecutar las obras que comportan la construcción del puente sobre el Río Atuel frente a Colonia Alvear, Provincia de Mendoza, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha veintinueve de Agosto del año mil novecientos veinte y dos, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cincuenta y tres mil diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. —Un juego de estos documentos se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 3º. Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden; jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º. Los señores Braga, Negri y Romano, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras que comportan la construcción del puente sobre el Río Atuel frente a Colonia Alvear, dentro del plazo de diez meses a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o.) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de

garantía mencionado en el art. 11º de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. Si empezados los trabajos los contratistas no los continuarán con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales aprobados de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el art. 4º. del pliego de condiciones, a lo que dichos contratistas deberán dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. - Pasado ese término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68º. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin mas trámites.

Art. 8º. La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el art. 16º. del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector a los contratistas. - Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. - Las sumas a pagar a los contratistas será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o.) de garantía. - Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por los contratistas.

Art. 10º. Las sumas retenidas a los contratistas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Braga, Negri y Romano, entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil ciento diez pesos con ochenta y dos centavos (pesos 2.110,82 m/n.) moneda nacional de curso legal que unido al depósito de quinientos cuarenta pesos ($540,00 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 2.650,82 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 12º. La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no liberan a los contratistas de la responsabilidad que establece el art. 1630 del Código Civil.

Art. 13º. Los obreros que los contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. - Los contratistas deberán recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los contratistas declaran conocer en todas sus partes.

Art. 15º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintidós.

Enrique Braga. — Angel Negri. — Natalio Romano. — F. Solano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1922.

6747. —P—1922. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la resolución de 31 de Mayo de 1922, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear, (Prov. de Mendoza), en la que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la ley de la materia; y

Considerando que al acto efectuado simultáneamente en esta Capital, y en la ciudad de Mendoza, el día 29 de Agosto de 1922, fueron presentadas solo dos propuestas en esta Capital, de las cuales procede aceptar la de los señores Braga, Negri y Romano, por ser la más ventajosa y económica y conforme a las condiciones establecidas, quienes se comprometen a efectuar los trabajos enunciados por la suma de $ 53.016,40 m/n. lo que representa una economía de $ 1.188,85 m/n. sobre el presupuesto oficial calculado de $ 54.205,25 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina —

En acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del puente de que se trata y adjudícase dichos trabajos a los señores Braga, Negri y Romano, por la suma de cincuenta y tres mil diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 53.016,40 m/n.).

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos, y los precitados contratistas, los que se comprometen cumplir las cláusulas del mismo en todas sus partes.

Art 3º. El gasto total de $ 53.016,40 m/n. cincuenta y tres mil diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 50 del Presupuesto de 1922.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá al otro contratante su boleta de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vega. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Bavio a Magdalena y La Plata. Aprobando obras de ampliación y nuevos precios unitarios.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para la aprobación respectiva el nuevo ítem cotizado por el contratista Agustín Argüel de las obras de reparo en los caminos de Bavio a Magdalena y La Plata para consolidar la calzada con conchilla pura en lugar de mezcla de ese material y tierra establecido en el primitivo contrato, como asimismo el presupuesto importe de $ 24.772,99 m/n. referente a obras de ampliación en los caminos enunciados, cuyos parciales se desdoblan en la siguiente forma:

Obras de mano, $ 21.779.89 m/n.

Materiales y transporte a cargo de la administración, $ 993.10.

Gastos de inspección durante cuatro meses, $ 2.000,00.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el nuevo precio unitario de $ 1,75 m/n. cotizado por el contratista Agustín Argüel para la consolidación con conchilla en la calzada de las calles de inmediato acceso a Bavio en substitución del ítem respectivo del contrato que fijaba $ 1.50 m/n. para conchilla y tierra (50% c.u) lo que comporta a su vez un mayor gasto de $ 7.014,80 m/n.

Art. 2º. Apruébase igualmente el plano, cómputos métricos y presupuesto importe de veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (21.772,99 m/n) para las obras de ampliación en los caminos de Bavio a La Magdalena y a La Plata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo por administración directa con sujeción a las disposiciones en observancias y rendir cuentas documentadas de su inverción oportunamente.

Art. 2º. El mayor gasto de $ 7.014,80 m/n. más el presupuesto de referencia valor de $ 24.772,89 m/n. o sea la cantidad total de $ 31.787,79 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dese al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Nombrando Inspector Técnico al Señor José M. Martinoli (hijo).

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 506—A—1923. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Inspector Técnico en la Dirección General de Arquitectura, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 31 del Presupuesto, al Sr. José M. Martinoli (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Instituto Bateriológico, ejecución de diversos trabajos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 9982—Y—918. — Visto este expediente por el que la Dirección General deY Arquitectura, eleva los presupuestos que ha preparado para la ejecución de diversas obras en el Instituto Bateriológico, dependiente del Departamento Nacional de Higiene cuyo gasto total de $ 29.438,95 m/n se descompone en la siguiente forma:

Presupuesto Nº. 1. Corral con piso de adoquín de granito: tinglado con cielorraso de metal desplegado y desagües correspondientes, $ 18.344,82 m/n

Presupuesto Nº. 2. Pabellón de W. C. para peones, construidos en albañilería de ladrillos comunes, con zapata de hormigón armado para sostén de las fundaciones: techo de azotea, piso y veredas de mosaico, revocado a la cal interiormente y similipiedra al exterior con las instalaciones sanitarias y eléctricas correspondientes, $ 11.094,13 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata, tendientes a subsanar la carencia de servicios indispensables exigidos para la marcha regular de dicha institución, convienen que se ejecuten por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras de que se ha hecho mención, cuyo monto asciende en total a la suma de veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($29.438,95 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido efecto estos trabajos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 1. partida 5 del presupuesto de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declárase que una obra que se llevará a cabo en la Playa Chica, Mar del Plata, no afectará la navegación, etc.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923.

Exp. 16086.—B— 922. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos de lo dispuesto, por decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el adjunto expediente en el que Don Adolfo D. Balesta, solicita se declare, si la construcción de un hotel balneario que piensa llevar a cabo en el paraje denominado Playa Chica, en Mar del Plata, de dicha provincia, no afectará la navegación, ni el régimen hidráulico de la playa, ni la libre circulación de la misma.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no hay inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, siempre que la Municipalidad local, intervenga, a efectos de consultar las condiciones de estética, que ese balneario reclama,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Declárase que la instalación del edificio de referencia, no obstaculizará la navegación ni el régimen hidráulico de la playa, debiendo acordarse el permiso respectivo, con carácter precario.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un Oficial Superior.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923.

Vista la nota elevada por la Dirección General del Personal y atento a lo dispuesto en el Nº 45 de la Reglamentación del artículo 30, inciso a) de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Reconózcase como Expedicionario al Desierto, artículo 1º de la Reglamentación del artículo 30, inciso a) de la Ley 9675 «Expedición Río Negro», (B. M. 1200, 2ª Parte, de 1917), al Señor Teniente General en Retiro, D. Federico J. Zeballos, e inclúyasele en la lista correspondiente.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y fecho archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Prórroga para la renovación de excepciones y pago de la tasa militar.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

Visto el expediente D. 25.113, D. G. P., y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Prorrógase en un mes más de tiempo, el plazo fijado en el artículo 66, Título I, Ley 4707, para la renovación anual de la excepción y pago de la tasa militar, debiendo hacerse durante los meses de Enero y Febrero próximo, sin ser considerados infractores los que cumplan con dicha obligación, antes del 1º de Marzo de 1923.

2º Comuníquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Disponiendo el cierre del Ejercicio de 1922.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

Visto la presente nota de la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, para conocimiento del Ejército y a fin de que se proceda de acuerdo con lo solicitado en ella.

Archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1923.

Al Excmo. Señor Ministro de Guerra.
Coronel D. Agustín P. Justo.

El artículo 43 de la Ley de Contabilidad, establece que el 31 de Marzo de cada año quedará cerrado, por ministerio de la ley, el Ejercicio del Presupuesto del año anterior, y el de los demás créditos abiertos, por leyes especiales o Acuerdos del P. E., prescripción legal, ésta cuyo cumplimiento habitualmente se dificulta sobremanera, debido a la demora con que llegan a esta Contaduría General, los expedientes y documentos respectivos.

El Ejercicio de 1922, debe cerrarse el 31 de Marzo próximo, y la Contaduría General, abriga el más decidido propósito de operar la clausura dentro del término legal. A fin de obtener este resultado, se hace indispensable, que la documentación perteneciente a 1922 (expediente, órdenes, de pago, memorándums de acreditación e imputación, etc.), no se envíe a último momento, sino que su remisión a esta Contaduría General, se verifique en forma paulatina y constante, desde ahora, de tal manera que la totalidad, o la mayor parte por lo menos, se hallen en esta repartición, con anterioridad al día 15 de Marzo próximo.

Para ello, me permito interesar especialmente, la atención de V. E., a fin de que disponga lo necesario con relación al Departamento, a su digno cargo.

Renuevo a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

J. B. Brivio.
M. Alvarez Reynolds, secretario.

Aclaración de un pase

Buenos Aires, 4 de Enero de 1923

Vista la solicitud que antecede, I. 25.117, lo informado por la Dirección General del Personal, y los fundamentos dados por el causante,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1o. El pase a la Disponibilidad del Señor Coronel D. Juan B. Ithurbide, inserto en el Boletín Militar No. 6140, 1a. Parte, debe ser de acuerdo con el inciso 1o., artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia al Subte. de Adm. M. J. Cabral Márquez

Buenos Aires, 4 de Enero de 1923

Vista la solicitud que antecede, C. 5 Reservada, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1o. Concédese treinta días de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Subteniente de Administración Retirado D. Mariano J. Cabral Márquez, de la Dirección General de Administración.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Córdoba — Dando el nombre de «Atahona» a la estación ubicada en el kilómetro 1197/642.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923

Exp. 7703 -F- 913.— Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de la necesidad de dotar de nombre a la estación situada en el kilómetro 1197/642 del Ferrocarril Central de Córdoba y habilitado en virtud del decreto de 23 de Octubre de 1913, y atento que el lugar en que se halla ubicada dicha estación es conocido de tiempo atrás, con el nombre de «Atahona», circunstancia que indica la conveniencia de designar de igual modo la estación referida a los efectos de mantener y respetar su tradición,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Designar con el nombre de «Atahona» a la mencionada estación.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

Loza

Ferrocarril Central Córdoba, Estación El Tío — Dejando sin efecto resolución que autorizaba la construcción de dos desvíos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Exp. 5627 -E- 917.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por resolución de fecha 27 de Julio de 1917 para construír dos desvíos en su estación El Tío, manifiesta a fojas 11 que habiéndose modificado las circunstancias que motivaron dicha autorización, el interesado ha desistido de llevar a cabo la obra de que se trata, y atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 27 de Julio de 1917.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino, Estación Palacios — Dejando sin efecto resolución que autorizaba la instalación de una báscula y una casilla.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Exp. 7770 -F- 1921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizada por resolución de fecha 20 de Julio de 1921, para instalar en la playa de su estación Palacios, una báscula de pesar carros y una casilla para resguardo de la misma, para el servicio exclusivo del señor Pedro Bobba, hace saber por nota de Octubre 16 último que dicha báscula no ha sido instalada ni hay probabilidad de que lo sea en el sitio primitivamente designado, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 20 de Julio de 1921.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarriles del Estado — Línea de Formosa a Embarcación. Autorizando la reforma y ampliación de las comunicaciones telegráficas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923

Exp. 16.908 -F- 1922.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta la reforma y ampliación de las comunicaciones telegráficas en su línea de Formosa a Embarcación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la reforma y ampliación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de dos mil novecientos dos pesos con diez centavos ($ 2.902,10 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril de Santa Fe — Estación Resistencia. Autorizando construcción de un desvío para el uso de particulares.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923

Exp. 17.345 -F- 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construír un desvío que, arrancando de la vía muerta existente en su estación Resistencia y atravesando la calle de circunvalación de la misma, se interne en un terreno de propiedad de la Sociedad Anónima de Curtiembres Francia-Argentina, para cuyo servicio exclusivo será construído, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esa construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en la misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-740-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Charles Adrián M. Heriot**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, y **F. Melville Maitland Heriot**, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el **Señor Director General de Minas**, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 (veintiuno) de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del citado lote No. 21 (veintiuno). Es justicia. — Fdos.: C. A. M. Heriot. M. Maitland Heriot.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que, según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Sud, de dos mil quinientos metros (2.500m.) se apoya sobre el límite Sud del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Oeste, de cuatro mil metros, (4.000m.), se apoya sobre el límite Oeste del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca" por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria de las tierras y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 ene. No. 12925 v18 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-741-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Godofredo Madlener**, de profesión comerciante, **George Vivian Maitland Heriot**, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar patróleo en el lote No. 21 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil quinientos de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del citado lote 21 (veintiuno). Es justicia.— (Fdos.): G. Madlener. — V. M. Heriot. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hay cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922, — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada in Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Norte, de dos mil quinientos metros (2.500 m.), se apoya sobre el límite Norte del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Este, de cuatro mil metros (4.000 m.), se apoya sobre el límite Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 8 enero No. 12.926 v18 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1836-21.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, **Delmiro González**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 881, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar explo-

raciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección N. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, de modo que su vértice S. se encuentre a 6.115.30m. al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajos generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Delmiro González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16|22. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12967 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1837-1921.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Luis Gianelli**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California No. 2020, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección N. 45o. O. por dos mil quinientos metros, (2.500 m.) de ancho, de modo que su esquinero S. se encuentre situado a 3.615.30 al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o. E. del vértice N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Luis Gianelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, diez minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de **1921**. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12968 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—El suscripto **Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — **Fdo.: Juan Maillet.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Octubre 16-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sueste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cin mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas(dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2720-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro Lastra (firma inscripta para tramitar este solicitud). — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros, con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros en dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-G-281-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. — Los que subscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a dos mil metros al Oeste del vértice Sudeste del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdos.): H. Greenfield. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13049 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-S-197-21.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avenida General Mitre 5618, Avellaneda, y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 512, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste está situado a cuatro mil metros al Este del vértice Sudoeste del lote 27 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): B. Scapuzzi. — Enrique O'Gorman.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados, está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín.— Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca en su carácter de propietaria de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13047 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-O-280-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital. — Los que subscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512 y Ernesto Heywood Counter, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Venezuela 694, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.) E. H. Counter — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13048 v-27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL
El día 17 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	480.20
" marcas	744.—
" subscripción y venta . .	182.50
Total	1.406.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL. para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no celebradas con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA

(Personería jurídica) — Fundada el 1o. de Enero de 1891

375 - RUIZ DIAZ - 381

Asamblea General Ordinaria del 4o. trimestre de 1922.—1a. Convocación

Estimado consocio:

La comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del cuarto trimestre que tendrá lugar el viernes 19 del corriente mes a las 20 y 30 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance 4o. trimestre de 1922.

2o. Lectura y aprobación del Estatuto y Reglamento (reformado).

3o. Elección del Consejo Directivo para 1923.

4o. Sorteo de 100 bonos pro hipoteca.

5o. Informe de la Comisión Interventora del Club.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

7o. Asuntos varios.

En la espera de vernos honrados con su presencia, saluda a Vd. atte. — Fernando Marianelli, presidente; Salvador Rodríguez, secretario.

Nota: No concurriendo el número legal, la segunda convocatoria se efectuará el día viernes 26 del corriente mes y será válida con el número que concurra.

e-18 enero No. 13054 v-18 enero

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo que especifica el artículo 39 de los Estatutos sociales, invítase a los señores socios del Centro de Almaceneros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Enero, a las 15 horas, en el salón de actos públicos de la institución, calle Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y Balance General del ejercicio XXXI (Administración de 1922).

2o. Designación de dos socios para la firma de las actas de la Asamblea.

3o. Elecciones:

a) de 10 vocales titulares (9 por dos años y 1 por un año).

b) de vocales suplentes (2 por dos años y 1 por un año).

c) de 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1923.

d) de 5 miembros para formar el Jury de Honor.

4o. Distinción especial a los socios con 25 años de antigüedad.

5o. Considerar la propuesta de subsidio al ex cobrador Sr. Jacinto Viglietta. — Guido Zappa, presidente; Antonio Rey, secretario.

e-18 enero No. 13058 v-18 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrero

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar en el lo-

cal social calle Alsina No. 2513 el día jueves 25 de Enero de 1923 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por 6 meses.

b) Vicepresidente por un año.

c) Secretario por un año.

d) Prosecretario por un año.

e) Protesorero por un año.

f) Administrador de bodega por 6 meses.

g) 2 Vocales por un año.

h) 4 suplentes por un año.

i) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3) Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-18 enero No. 13068 v-25 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente — Raúl Cenoz, gerente general.

e-18 enero No. 13069 v-5 febrero

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO, SOCIEDAD DE SOCORRO Y PROTECCION MUTUA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio en sus artículos 123 y 129, se comunica a los asociados que el día 27 del corriente, se celebrará Asamblea General Ordinaria a las 20 y 30 horas, o una hora después en caso de no haber obtenido número en primera citación, en la calle Rodríguez Peña 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.

2o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3o. Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas generales del XV ejercicio.

4o. Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes.

5o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, Jurado y Tribunal Supremo.

6o. Proyecto de Sede social propia.

7o. Autorización para estudiar reformas del Estatuto en general, y en particular la ampliación de los servicios comprendidos en el artículo 3) incisos a) y e).

Buenos Aires, Enero 17 de 1922. — César Mantovani, presidente; Antonio E. Gavini, secretario.

e-18 enero No. 13070 v-20 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO DIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "UNIONE MERIDIONALE".

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea ordinaria anual fijada para el día sábado veinte del corriente mes, a las horas veinte, y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Relación del señor Presidente.

3o. Cuentas trimestrales y Balance anual.

4o. Elecciones generales.

5o. Propuestas nuevas.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enero 17 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero No. 13.035 v19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c|l (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.038 v2 febrero.

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Almirante Brown 736

Buenos Aires, Enero de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 26 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General.

2o. Lectura de la Memoria social.

3o. Elecciones Generales de la C. D.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludo a usted con mi mayor consideración. - José C. Landi, Secretario.

Nota: Si por falta de "quórum", ésta no se efectuará el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 29 a las 20.30 horas, Art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 17 enero No. 13.042 v19 enero.

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la iglesia arriba citada, a la Asamblea General anual, el viernes 26 de Enero de 1923, a las 20 y 30 horas en el local de sesiones, calle Perú 352, para tratar lo siguiente

1. Recibir Memoria, Balance y Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombrar tres miembros de la Comisión Administrativa por dos años, un miembro por un año, y dos suplentes por un año.

3o. Recibir Memoria del Coro, y nombrar un Presidente.

4o. Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.—

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — William C. Currie, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la iglesia nombrada a la Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de Enero de 1923, a las 21 horas, en el local de sesiones, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1o. Autorizar a la Comisión Administrativa para adquirir un terreno en Bernal, del señor William J. Mac Leish.

2o. Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — William C. Currie, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

E. 17 enero No. 13.044 v19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

Calle Chile 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día lunes 22 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1|2 p. m.) en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. De Cesare, gerente.

e-16 enero No. 13023 v-20 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas.

3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5o. Propuestas varias. — El Gerente,

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA RAZON, TABACOS" (S. A.)

Capital $ 2.000.000 — Libre del monopolio

452 - MALABIA - 462

Llévase a conocimiento de los subscriptores a la primera y segunda serie de acciones preferidas de "La Razón Tabacos S. A.", que por resolución del Directorio tomada de conformidad al art. 5o. de sus Estatutos, se han fijado las fechas del 30 de Enero corriente y 30 de Marzo próximo para integrar en dos cuotas iguales, el último cuarenta por ciento pendiente de pago, que se hará de acuerdo al art. 7o. de los mismos Estatutos. — Jorge A. Echayde, presidente; Francisco M. Saralegui, secretario.

e-16 enero No. 13034 v-24 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.

2o. Elección de un Director Gerente.

3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bar-

tolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Remuneración a fijarse al síndico.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.

3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 ene. 12919 v22 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideració del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Socidead, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922.— George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, distribución de utilidades y elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 26 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

PAMPA FILM

S. Anónima.

Río Bamba 341.

Por pedido de varios Accionistas e Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la primera el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.

e-9 enero Nº 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerel. Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922

Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.— Enrique J. Cannelle, Secretario.
E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.
e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires - Montevideo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes de fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.
e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.
e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.
e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.
Calle Callao 353

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.
e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 1 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.
e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.
e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.
e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas **a la Asamblea** General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo ,a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle .

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.
e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.
e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las **catorce horas**, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.—El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. 1, 21|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1865

American Foreign Banking Corporation

BUENOS AIRES BRANCH

(BARTOLOMÉ MITRE Nº 501)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal............... $ 2.355.454.54 m/n

Balance mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones:		
Efectos Descontados	$ 4609675 09	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 835560 01	5445235 10
Corresponsales en el Extranjero		704459 12
Cuentas Varias		1348448 99
Cartas de crédito emitidas		83416 —
Títulos y valores en garantía		2279312 51
		9860871 72
PASIVO		
Capital		2355454 54
Autorizado y realizado		
Corresponsales en el Extranjero		2911676 38
Cuentas Varias		2231012 29
Cartas de crédito emitidas		83416 —
Depositantes de valores en garantía		2279312 51
		9860871 72

American Foreign Banking Corporation

J. G. Carriker, representante.—K. F. Liddle, contador

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 18 enero Nº 13060 v-18 enero

1948

Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada

Tacuarí 248—Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.................... $ m/n 2 000.000

» subscripto.................... » » 1 705.000

» realizado.................... » » 1.550.750

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir		295000 —
Accionistas (saldos a integrar)		154250 —
Constitución Soc. An.		6772 75
Caja		9666 48
Banco de Nación —En depósito		80707 08
» Alemàn Trans.— id		42441 57
» Español— id		85491 65
» de Italia — id		50000 —
» Comercial Azul — id		700 38
» City Of N. York— id		76132 17
» de la Provincia — id		62208 18
» Británico— id		22506 13
Edificio en construcción		242258 60
Mercaderías generales	69628 16	129776 01
Muebles y maquinarias	1530 —	3882 70
Acciones «Coop. Telef.»		150 —
Marcas registradas y llave negocio		300000 —
Comisiones pagadas		32450 34
Gastos generales		7074 21
Seguros pendientes y Glos		13434 43
Diferencia de cambios		101 34
Bonific. y descuentos		435 33
Derechos de Aduana (Art. Reclame)		1376 31
Letras a cobrar		20285 19
Deudores varios	57324 26	87223 27
Licitaciones (depósito)		555 —
Conversiones		269962 10
	128482 42	2450846 22
PASIVO		
Capital estatutario		2000000 —
Martín Feit (Cta. Part.)		142898 93
Rafael Olivari id		49255 51
Dividendos a pagar		117188 10
Cuenta Directorio		15885 78
Fondo reserva		15885 78
Gratificaciones		21298 51
Ganancias y pérdidas		2714 74
Intereses		2925 77
Acreedores varios	9699 62	89293 10
Conversiones	118782 80	
	128482 42	2450846 22

M. Feit, presidente.—J. E. Olivari, secretario.—Ricardo Pedezert, síndico

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13056 v-18 enero

2012

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1862

Capital autorizado.. $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 10000000 —
Acciones a emitirse... » » 10000000 —

Balance Trimestral (Casa Matriz y Sucursales)

al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO		$ c/l.	$ o/s.
Acciones:			
A emitirse			10000000 —
Caja:			
Efectivo	$ m/n 10962240 02 $ o/s 545837 06		
Bancos y Clearing	» » 32116198 27 » » 606002 92	43078438 29	1151839 98
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.		173821777 15	631658 37
Cuentas diversas		55175859 64	2026299 76
Conversión			8245055 95
Títulos depositados		79883230 82	46958841 12
Documentos depositados		56001047 94	1017257 60
Mercaderías en garantía		503272 30	
Corresponsales de ultramar			466804 14
		408463626 14	70497756 92

PASIVO		$ c/l.	$ o/s.
Capital autorizado:			
Realizado	$ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse	» » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva			1225028 87
Depósitos:			
A la vista	$ m/n 62937272 35 $ o/s 51250 18		
A plazo en general y Caja de Ahorros	» » 123865704 44 » » 979943 82	186802976 79	1031194 —
Cuentas diversas		66534324 72	265435 33
Conversión		18738773 57	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía		79883230 82	46958841 12
» » documentos en custodia y en garantía		56001047 94	1017257 60
» » mercaderías en garantía		503272 30	
		408463626 14	70497756 92

Ernesto Aguirre, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Medica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 17 enero N° 13043 v-18 enero

2051

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal, 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919.

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto... » » 1 000 000 —
» realizado.... » » 548.880 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1922

Correspondiente al primer trimestre del 18º Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas		451120 —
Caja y Bancos		119287 19
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		639388 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		— —
Obligaciones a cobrar		13333 60
Mobiliario y material		27809 43
Diversos deudores	$ 1.552.18	303628 99
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 1.052.22	126976 03
Siniestros		310 21
Cuentas de orden	» 3.043.18	80000 —
	5.647 58	2656004 11

HABER		$ m/n.
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		914222 58
Siniestros pendientes		1000 —
Diversos acreedores		306821 91
Cuentas de orden		87526 22
Cuenta explotación	$ 5647.53	346433 45
	5.647 53	2656004 11

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922

Juan F. Díaz, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — J. M. Iglesias, contador.—Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 17 enero N° 13052 v-19 enero

1957

The First National Bank of Boston

— Sucursal Buenos Aires —

BARTOLOMÉ MITRE 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909.09

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	18928 33	716697 58
en otros Bancos del País	339 09	12356628 76
Existencia en el Extranjero		1044517 32
Descuentos, Adelantos y Cauciones		48376271 72
Cuentas Varias		10470577 62
Conversión		2364 03
	19267 42	72967057 03

PASIVO	oro sellado	m/legal
Capital		4710909 09
Depósitos	18227 25	52098111 83
Descubierto con la Casa Matriz		2216379 74
Descubierto en el Extranjero		1573460 54
Cuentas Varias		12368195 83
Conversión	1040 17	
	19267 42	72967057 03

Buenos Aires, Octubre 2 de 1922

G. A. Lanús, gerente.—William A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13061 v-18 enero

2062

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ 1.000.000 —
» realizado .... » 893.210 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1922. Segundo Trimestre del Ejercicio 22°

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		106790 —
Títulos en garantía		27000 —
Bancos		60523 74
Caja		746 89
Inmuebles		981201 83
Hipotecas a cobrar		6400 —
Títulos de renta		382867 48
Compañías de reseguros	295 56	3860 16
Impuestos y contribuciones	18 24	6106 32
Gastos generales		70342 72
Muebles y útiles		9911 95
Deudores varios	415 —	64027 53
Reseguros y anulaciones	220 10	49928 87
Corretajes	598 62	55573 92
Siniestros		49818 49
Conversión	1474 40	
	3021 92	1875099 90

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		27000 —
Reservas		457226 43
Ganancias y Pérdidas		29790 08
Dividendos a pagar		8284 40
Garantía de alquileres		3510 —
Premios	3021 92	302338 83
Intereses y alquileres		32187 92
Siniestros a liquidar		3722 45
Acreedores varios		7683 90
Conversión		3350 89
	3021 92	1875099 90

G Bonomi, presidente.—G. E. Junor, gerente.—F. Obregón, contador.— Vº Bº: S. V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13059 v-20 enero

2073

North British and Mercantile Insurance Company Ltd.

Compañía de Seguros

País de origen—Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922.

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital autorizado .... £ 6.000.000 —
» subscripto .... » 4.600.000 —
» realizado .... » 2.437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

Balance de Saldos del 3.er Trimestre

del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1922.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		15580 27
Propiedades inmuebles		451100 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	3598 02	23872 02
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	3598 02	990552 29
HABER		
Casa Matriz	1700 66	486107 18
» » (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	1320 49	640 —
Diversos acreedores	576 87	3305 11
Cuentas de orden		—
	3598 02	990552 29

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2673 67	14169 67
Gastos generales		40573 61
Siniestros	783 78	16012 22
Reaseguros locales pasivos	229 92	694 50
Deudores morosos		2484 59
Saldo	16729 02	1162 59
	20416 39	75097 18
HABER		
Primas	18647 08	69671 32
Patentes y sellos	1711 83	5158 83
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	57 48	173 63
Intereses		93 40
	20416 39	75097 18

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. S. J. Gebbie, gerente local

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13064 v-18 enero

1097

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/l
» subscripto .... » 573.300 — »
» realizado .... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1922

(Ejercicio vigésimo sexto)

ACTIVO		$
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		326861 25
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		132212 39
Acciones Sociedad Anónima "Bilz":		
Suscritas e integradas		5360 —
Fábrica central y anexos:		
Sus valores en esta fecha		463750 49
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		80600 58
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		6558 57
Instalaciones de caseína:		
Sus valores en esta fecha		9180 —
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		59350 43
Consignaciones:		
Pendientes a realizar	$ 286677 09	
Girado a cuenta	» 243651 04	43026 05
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		31232 85
Útiles y envases:		
Saldo de esta cuenta		15737 42
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		248920 43
		1422790 96

PASIVO

Concepto				$
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A suscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	193000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:				
Pendientes de pago				192 50
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				74660 60
Dividendos:				
Pendientes de pago				19195 —
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				75906 90
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				312343 86
				1422790 96

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Sociedad Anónima (La Unión Argentina Limitada)

Enrique S. Pèrez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino— Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 18 enero Nº 13065 v-18 enero

1931

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: calle Moreno 1455 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.º de Febrero de 1912

ALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1922.

		DEBE Pesos m/n	HABER Pesos m/n
Capital autorizado			600000 —
» suscrito y realizado			335720 —
Fondo de reserva			60952 77
Acciones a emitir	$ 200000 —		
» emitidas	» 400000 —	600000 —	
» disponibles art. 16			57400 —
Caja	$ 16118 36		
Bancos	» 2625 81	18741 17	
Descuentos y adelantos		569670 88	
Muebles y útiles		3600 —	
Depósitos:			
En cuenta corriente	$ 12952 75		
En Caja de Ahorros	» 56518 28		
En plazo fijo	» 45348 97		114819 98
Depósitos diversos			628 95
Dividendos a pagar			11568 90
Gastos generales		15188 60	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción, Ganancias y Pérdidas		2733 45	28846 45
Valores al cobro por cuenta de terceros		2250 —	
Depositantes de valores al cobro			2250 —
Títulos en caución	$ 16200 —		
» » depósito	» 5100 —	21300 —	
Depositantes de títulos			21300 —
		1233487 05	1233487 05

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922.

Francisco Durá, presidente. — Julio T. Almanza, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador. — A. C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 18 enero Nº 13055 v-18 enero

1811

Banco Holandés de la América del Sud

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... fls 50 000.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal ... » 9.350.401 —
Fondo de reserva .... » 5.000 000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.º 1

Al 31 de Agosto de 1922.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja	11186475 8	14028 11
» » los Bancos	624259 26	22384 51
Cuentas Corrientes, saldos deudores	8286591 27	—
Valores Descontados	22711976 47	—
Varias cuentas con saldos deudores	13629 35 66	7924178 33
Cobranzas por cuenta de terceros	2164020 56	1922180 07
Valores en Custodia	8216695 58	3585736 70
» » Garantía	7877971 31	411971 20
Conversión		2960223 80
	71997025 90	16840702 75

PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	28751399 93	4275 08
Varias cuentas con saldos acreedores	10958967 19	7020706 37
Depositantes de valores al Cobro	2464020 56	1922180 07
» » » en Custodia	8216695 58	3585736 70
» » » » Garantía	7877971 31	411971 20
Conversión	6727781 37	
	74997025 90	16840702 75

Buenos Aires 9 de Septiembre de 1922.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud. — E. Pataky — E. Stemberg

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 enero Nº 13063 v-18 enero

1706

— COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA —

SOCIEDAD ANONIMA

BME. MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de comprobación de Saldos

al 30 de Abril de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8886234 52	10615247 87
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		505935 60
Carros y animales		764926 77
Caña		2015462 28
Explotaciones varias		67059 09
Emisión de obligaciones hipotecarias	136080 —	
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1922		9752372 42
Sueldos, gastos generales e intereses		209324 26
Caja		31981 56
Conversión	9368692 81	
	18791007 33	28548722 85

PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	385199 82	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	350000 —	
Fondo de amortización	3134211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1650780 80	
Varios deudores y acreedores, saldo	7595701 47	7233113 67
Venta de productos		23125 54
Ganancias y Pérdidas	164113 82	
Conversión		21292483 64
	18791007 33	28548722 85

Buenos Aires, 30 de Abril de 1922

Compañía Azucarera Tucumana. — Ernesto Pasman, presidente. — Juan Tobias, prosecretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13071 v-18 enero

1751

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			7244572 92
Edificios			2338609 43
Maquinaria (Ingenio y Refinería)			4811066 74
Cañaverales			1658692 32
Ferrocarril y material rodante			329996 14
Herramientas y útiles			909657 18
Existencia de materiales, animales, leña, etc.			1956102 24
Cuenta explotación (cosecha en curso)			2590084 94
Cuentas corrientes deudoras			421435 83
Obligaciones a cobrar			39800 —
Caja y Bancos			245010 78
Cuentas varias (Saldo deudor)			1541145 43
			24086173 95

PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		5909090 91	
No emitidas	1859090 91		
Amortizadas	718181 82	2577272 73	3331818 18
Fondo de reserva legal			175203 62
Reservas varias			285000 —
Hipotecas			3828367 07
Cuentas corrientes acreedoras			7035767 78
Obligaciones a pagar			2585971 41
Intereses a pagar			29545 45
Cuentas acreedoras (cosecha en curso)			1943252 65
Ganancias y Pérdidas			246217 79
			24086173 95

Henry A. Tanner, presidente. — J. M. Fortuny, director. — Edmundo Robert, síndico

Buenos Aires 5 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13079 v-18 enero

1692

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.................................... $ m/n 150 000.—
» subscripto.. » » 90.900.—
» realizado... » » 83.140.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	66860 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de Concesión	5756 —
Materiales	2772 89
Propiedades	6977 10
Gastos generales	738 75
Sueldos y jornales	5370 —
Intereses y descuentos	1037 06
Maquinarias	46303 95
Red Pública	24259 78
Utiles y herramientas	1834 62
Lubrificantes	1595 69
Instalaciones particulares	14802 34
Edificios	1726 —
Medidores	500 —
Comisión de Fomento	1500 —
Deudores varios	1226 10
Gastos de Formación	7376 79
Caja	374 84
Combustibles	2294 05
	195777 16
PASIVO	
Capital	150000 —
Soc. Anón. Importadora y Exportadora	6583 30
Acciones preliminares	510 —
Banco Anglo Sud Americano	1622 79
G. y C. Kreglinger	678 63
Soc. Anón. Mercantil	1737 73
Instalaciones particulares	86 —
Compañía Argentina del Sud	473 14
Siemens Schuckert Ltd	8087 18
Menéndez Behety	1458 54
Conexiones	221 —
Inspección instalaciones	56 —
Watson Gordoniz y Co. S. A.	536 98
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	416 27
Producción de energía	9561 60
	195777 16

C. Borgialli, presidente.—Alejandro Bandié, secretario.—S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 21 Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 enero Nº 13024 v-18 enero

1686

Hirschberg y Cia. Ltda.—Sociedad Anónima

—Calle Alsina: 800—

País de origen: Inglaterra

Autorizada por Decreto del 11 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto e integrado...... $ o/s 1.010.526.30 asignado a esta sucursal

Balance Semestral de la Sucursal en Buenos Aires

al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	2389 —	792814 65
Mercaderías	4465091 45	
Créditos a cobrar en el país	178395 42	5525543 87
Títulos y acciones	1 —	13929 56
Propiedades		3758 48
Propiedad Alsina y Piedras	331117 28	
Deudores en el exterior	257662 46	
Curtiembre, edificio, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc	70526 87	
Conversión	1392582 73	
	6697766 21	6336026 56
PASIVO		
Varios acreedores	1796755 94	2496761 56
Pagarés descontados		674304 16
Créditos de accionistas	2908460 44	
Fondo de reserva	852535 49	
» » » seguros	41117 68	
» » » intereses	88370 36	
Capital	1010526 30	
Conversión		3164960 84
	6697766 21	6336026 56

F. R. Hirschberg, director gerente.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 18 enero Nº. 13066 v-18 enero

2081

"Norwich Unión Fire Insurance Society Limited"

Establecida en la Gran Bretaña

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: CALLE RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado.......................... £ 1.100.000.- Est.
» subscripto................................ » 1.100.000.— »
» realizado................................. » 132.000 — »

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 3er. trimestre

de Julio a Septiembre de 1922

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		15759 20
„ „ cuenta de títulos en depósito	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Limitado		3812 04
„ Británico de la América del Sud		2228 56
Yokohama Specie Bank Limited		11450 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	965 58	14839 01
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	132965 58	48088 81
HABER		
Casa Matriz	249 43	30737 67
„ „ (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		15759 20
Diversos acreedores	716 15	1591 94
Cuentas de orden		
	132965 58	48088 81

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

trimestre de Julio a Septiembre de 1922

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y Comisiones	2519 45	6816 83
Gastos generales	2198 24	10640 08
Siniestros		3148 42
Reaseguros locales pasivos	618 51	2167 26
	5336 20	22772 59
HABER		
Primas	12801 56	32599 47
Patentes y sellos		9382 84
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	123 70	433 44
	12925 26	42415 75

(Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 enero Nº 13067 v-18 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de Diciembre del año pasado, en el Exp. 22974-C-919, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, será obligatorio en todo vehículo de tracción mecánica, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Art. 2o. — Fíjase en treinta (30) **kilómetros por hora la velocidad máxima permitida dentro del radio del Municipio**, para todo vehículo a tracción mecánica destinado al transporte de personas (a excepción de tranvías y auto-buses); en veinte (20) kilómetros por hora para los transportes de carga hasta dos mil kilómetros (2.000) neto, y en quince (15) kilómetros por hora para los transportes de carga mayores.

Art. 3o. — Los aparatos a emplearse deberán satisfacer lo indicado en el artículo 1o., tomando como base de aceptación la del concurso de aparatos indicadores de exceso de velocidad en la marcha de los automóviles, de fecha **Enero 7 de 1920.**

Art. 4o. — El aparato estará provisto de dispositivos que permitan fácilmente la colocación de los precintos de control.

Art. 5o. — El D. E. podrá aprobar cualquier aparato que a juicio de una Comisión Asesora compuesta por el Director de Obras Públicas, el Director de Alumbrado y el Director de la Oficina fiscalizadora, de acuerdo con lo indicado en el art. 2o. satisfaga los propósitos de esta Ordenanza. Los interesados deberán presentar las solicitudes y aparatos respectivos, para ser sometidos a estudio y a los ensayos prácticos que se consideren conveniente.

Art. 6o. — El aparato se colocará en un lugar visible, y de modo tal que pueda observarse desde el exterior sus dispositivos o mecanismos funcionando en ordenanza o en contravención.

Art. 7o. — Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas, en el propietario o en el conductor según sea el caso, como sigue; con cincuenta ($ 50 m|n) pesos moneda nacional y el retiro del vehículo de la circulación hasta que esté munido del aparato a que se refiere esta ordenanza, cuando la infracción sea a lo dispuesto en el art. 1o., con multa de veinte a cincuenta pesos moneda nacional ($ 20 a 50 m|n), según sea la gravedad del caso, por la primera infracción a las demás disposiciones; con multa de cincuenta a cien pesos moneda nacional (50 a 100 m|n) por la segunda, también según la gravedad del caso y la tercera con el retiro **del carnet de chauffeur por un término de tres (3) meses.**

Art. 8o. — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 9o. — El D. E. reglamentará esta ordenanza.

Art. 10o. — Comuníquese, etc.

Alfredo L. Spinetto
L. Lareo

Por tanto:

PROMULGUESE:

BARNETCHE
C. A. Varangot

c-16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, (exp. No. 73689-C-923) la siguiente:

Resolución:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el seis de Junio de mil novecientos veintitrés, inclusive, el plazo que indica el Art. 1o. de la Ordenanza que hace obligatorio el uso de un aparato regulador de velocidad e indicadora de exceso en la misma, en todo vehículo a tracción mecánica, sancionada con fecha 28 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — El D. E. dará la mayor publicidad posible a los términos de la Ordenanza y su decreto reglamentario, a fin de que durante el término de la prórroga puedan los interesados presentar los aparatos que quisieran someter a prueba, acogiéndose a la disposición del Art. 5o. de la Ordenanza.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Lareo

Enero 8 de 1923.
Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 ene s|pp O|145 v20 ene.

Reglamentación de la Ordenanza sobre el uso obligatorio de aparatos reguladores e indicadores de velocidad en los vehículos de tracción mecánica que circulen en el radio de la Capital.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de 28 de Diciembre de 1921, que hace obligatorio el uso de aparatos indicadores y reguladores de velocidad, en los vehículos de tracción mecánica que circulen dentro del radio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 33948-D-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde el día 11 de Julio del corriente año, será obligatorio, en todo vehículo de tracción mecánica que circule dentro del radio del Municipio de la Capital Federal, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma.

Art. 2o. — Los aparatos a emplearse, deberán ser aprobados por el D. E. previo examen de una comisión asesora, compuesta por el Director General del Departamento de Obras Públicas, Director General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, y el Jefe de la Oficina Fiscalizadora de los Contratos de Concesión.

Art. 3o. — A efecto de la aprobación correspondiente, los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en la Mesa de Entradas General de la Intendencia Municipal, acompañada de:

a) Planos del aparato (uno en tela y dos copias en ferro-prusiato) en escala mínima de 1|5, que contendrá por lo menos una planta y un corte vertical del mismo.
b) Los planos se confeccionarán en láminas de 320 mm. de alto por 220 mm. de ancho, dejando un margen al costado izquierdo de 20 mm. y y se indicará en ellos, el nombre bajo el cual se registrará el aparato, el del o de los propietarios o concesionarios y la fecha de presentación.
c) Las dimensiones de los mecanismos principales y medidas exteriores **se indicarán en milímetros** y en tinta negra, y las referencias de los componentes de los mecanismos en tinta roja, y la escala de cada dibujo.
d) Se acompañará, en triplicado, una memoria descriptiva, escrita a máquina, y en tinta negra, de los diferentes mecanismos que componen el aparato, como así de su funcionamiento, y forma en que deberá adaptarse a las diferentes clases de vehículos de tracción mecánica.
e) Un aparato en tamaño natural completamente terminado y en perfectas condiciones de funcionamiento, a fin de ser sometido a los estudios, ensayos y pruebas prácticas que considere conveniente verificar la Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o.

Artículo 4o. — En los estudios, ensayos y pruebas prácticas a que se someta el aparato, éste deberá responder satisfactoriamente, a las condiciones siguientes:

a) Las piezas que compongan el mecanismo de regulación de velocidad e indicador de los excesos de la misma deberán ser construídos con materiales de calidad y resistencia apropiada, a los fines a que están destinadas, garantizando su buen funcionamiento y duración.
b) El mecanismo de regulación deberá estar totalmente cubierto por un carter metálico en forma tal, que se garantice la inviolabilidad de su funcionamiento y conservación, sin alterar los precintos y sellos de control de que estará provisto.
c) El mecanismo de regulación, actuará sobre los del vehículo, en forma tal, que no perjudique, principalmente al motor, ni someta a sus piezas o accesorios del vehículo a esfuerzos mayores a los que se hubieran previsto en su construcción.
d) En las pruebas de control, y en el funcionamiento normal del aparato regulador de velocidad, admitirase una tolerancia de 3 o|o de las velocidades máximas fijadas por el artículo 2o. de la Ordenanza.

Art. 5o. — El mecanismo para la indicación de los excesos de velocidad, deberá ser construído y dispuesto en forma y condiciones tales que permita fácilmente a los inspectores y agentes de tráfico, la perfecta visibilidad de día y de noche, de que el vehículo que se encuentra en marcha, lo hace dentro de las velocidades prescriptas por el art. 2o. de la Ordenanza de que se trata, o en infracción a ellas.

Art. 6o. — El aparato deberá tener dispositivos que permitan desconectar el regulador de velocidad, a fin de que el vehículo pueda circular, con cualquier velocidad cuando se encuentre fuera del radio del Municipio.

Art. 7o. — Todos los mecanismos que se utilicen para la transmisión de movimiento, regulación e indicación de exceso de velocidad, estarán provistos de topes, tornillos de dimensiones y forma adecuada, para la colocación de precintos o sellos de control municipal.

Art. 8o. — La ubicación y adaptación del aparato y sus accesorios en los vehículos de tracción mecánica, se efectuará en forma tal, que no impida el libre funcionamiento de los aparatos de maniobra o de seguridad del vehículo, como así que no intercepte la lectura de la numeración de las chapas y luces reglamentarias, y que el dispositivo para desconectar el regulador de velocidad, no se encuentre al alcance del conductor, debiendo para efectuar esa maniobra tener que moderar o detener la marcha del vehículo.

Art. 9o. — Los gastos que originen las pruebas y ensayos de los aparatos, serán por cuenta de los interesados.

Art. 10o. — No serán aprobados aquellos aparatos que por su sistema de funcionamiento o señales, peso y dimensiones, no satisfagan ampliamente a lo articulado en la ordenanza que se reglamenta.

Art. 11o. — Desde la vigencia de la ordenanza de que se trata, y antes de poner en circulación los vehículos de tracción mecánica, provistos de aparatos aprobados, éstos deberán ser previamente controlados y sellados por la Oficina Técnica de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y Alumbrado.

Art. 12o. — La Dirección General de Alumbrado y Dirección General de Tráfico, quedan facultadas para ordenar la presentación de los vehículos en circulación, en las oficinas de contralor municipal, cuando se suponga o compruebe en la vía pública, la violación de los precintos de control, o defectuoso funcionamiento del aparato.

Art. 13o. — La Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado llevará un registro de esta clase de aparatos, en el cual constará el número de fábrica, número de orden municipal, marca o tipo del mismo, número de habilitación y clase del vehículo en que se encuentra instalado y el nombre y domicilio del propietario del vehículo.

Art. 14o. — La Dirección General de Tráfico no habilitará, ni renovará las patentes a los vehículos a tracción mecánica (Automóviles, motocicletas, etc.) si no han llenado debidamente los requisitos exigidos por la ordenanza respectiva y presente reglamentación, lo cual se comprobará con los precintos de control y certificado que para cada caso expedirá la Dirección General de Alumbrado, el propietario a los seis meses de la habilitación o renovación de las patentes, deberá solicitar un nuevo certificado que justifique su buen funcionamiento.

Art. 15o. — Las infracciones por circulación de vehículos sin aparato regular e indicador de exceso de velocidad, o con éste, pero en condiciones de permitir la marcha a cualquier velocidad, y la violación de sellos o precintos de control municipal y los que no den cumplimiento al segundo párrafo del art. 14o. serán penadas en el propietario o conductor, de acuerdo con el art. 7o. de la ordenanza.

Art. 16o. — La Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o. de la presente reglamentación queda desde ahora constituída con carácter permanente y está facultada para citar a los interesados a efectos de ampliar datos, agregar planos y llenar los demás requisitos reglamentarios.

Art. 17o. — Tanto la Comisión a que se refiere el artículo anterior como las oficinas encargadas de aplicar el presente reglamento, comunicarán a la Intendencia las observaciones que la práctica les sugiera y que signifiquen una ampliación o modificación de estas disposiciones, a fin de tenerlas debidamente en cuenta.

Art. 18o. — Comuníquese, etc.

BARNETCHE
C. A. Varangot

c 16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha (Exp. número 61116-A-921), la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. Todo terreno bajo, pantanoso o inundable, podrá ser rellenado con los residuos de la vía pública, y sólo por causas de fuerza mayor con basuras domiciliarias recogidas por los carros de la Administración de Limpieza. Esta operación se hará en las siguientes condiciones:

a) Podrá realizarse en cualquier época del año, siempre que por razones climatéricas no existan impedimentos notorios.
b) La totalidad de la basura con que se efectúe el relleno, debe quedar en el día o al subsiguiente en que se arroje, cubierto con una capa de tierra o de ceniza de un espesor adecuado para evitar cualquier inconveniente.
c) En los sitios en que se haga el relleno, la Municipalidad establecerá vigilancia para cortar, en forma absoluta, el "chiffonnage", la separación y la selección de cualquier objeto mezclado con los residuos.

Art. 2o. La Municipalidad podrá hacer el rellenamiento de terrenos de particulares cuando éstos lo soliciten, cobrando por todo derecho cincuenta centavos ($ 0.50) moneda nacional por cada carro de residuos depositados.

Art. 3o. Modifícase el Art. 2292 del Digesto Municipal (1o. de la Ordenanza de 30 de Junio de 1891), en la siguiente forma:

"Los propietarios de terrenos en los cuales existan pantanos o aguas estancadas, que no disten cien metros por lo menos de casa habitada, procederán a rellenarlos, bajo pena de 100 pesos moneda nacional de multa.

"Si pasados sesenta días de hacer efectiva la multa antes mencionada, las obras no se hubieran efectuado, se aplicará al infractor otra multa igual y la Municipalidad procederá a efectuar el rellenamiento del terreno por cuenta del propietario.

"Al aplicarse la primera multa se notificará en debida forma al propietario, las responsabilidades que le conciernen por falta de cumplimiento de la presente disposición".

Art. 4o. Derógase toda disposición que limite o se oponga a esta ordenanza.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu.
L. Lareo.

Diciembre 26 de 1922.
PROMULGUESE.

Noel.
C. A. Varangot.

E. 18 enero spp. o|164 v18 enero.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha (Exp. número 41018-C-922), la siguiente

RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase a las Compañías de Electricidad Alemana Trasatlántica e Hispano Americana, una prórroga de noventa (90) días, a contar de la sanción de la presente, para otorgar la escritura de protocolización de la

transferencia efectuada por la primera a favor de la segunda. A sus efectos, vuelva lo actuado al D. E.

Virgilio Tedín Uriburu.
L. Lareo.

Diciembre 23 de 1922.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese, comuníquese y previo conocimiento de la Oficina Fiscalizadora y reposición de sellos, archívese.

Noel.
C. A. Varangot.

E. 18 enero spp. o|165 v18 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59.183-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|148 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58.695-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Adm. de Suministros. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|151 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 53840-A-922, llámase a licitación para la construcción de una estufa en el Lavadero No. 1 (calle French No. 2459). Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. 17 enero spp. o|154 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 22029—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El secretario.

c-15 enero spp. 0|63 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1,000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta, (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A de Asamblea a Salas, Pje. B de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 enc.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sauco.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
19.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.

2.500 paquetes yerba común.
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cents de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., mas o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra. para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
1.000 moldes para flanes.
1.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas enizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras planchuela de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
[illegible] metros lineales pino blanco en tablas No. 6.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" [illegible]
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x2[illegible]
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".

20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
500 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiere.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Encsol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrastis canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de lo.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 c|o botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
1 kilo sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laringeos No. 5.

1.000 frascos despacho incoloros 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 20 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c
50 medidas de vidrio de 250 c.c
50 medidas de vidrio de 500 c.c
6 morteros composición No. 3
4 morteros composición No. 4
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 [illegible] número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
[illegible].000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.

(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de carbón Cardiff para el primer trimestre del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.200 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16486, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252963, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento:

Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.
Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.
Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 45455|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.
Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 76534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.
Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.
Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.
Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.
v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).
Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.
Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).
El Secretario General
v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes
LICITACION PUBLICA
No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:
Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.
Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.
Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.
v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION
Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.
Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.
v-10 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores
Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:
Almacén—
250 kilos trigo pisado.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
30 kilos tocino fresco salado.
Zapatería—
70 kilos suela agruponada 5P. gruesa
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra., suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y tirilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas alrededor con una hilera de clavos distribuídos entre los siguientes números:
30 pares No. 31; 70 pares No. 32; 80 pares No. 33; 80 pares No. 34; 60 pares No. 35; 40 pares No. 36; 40 pares No. 37.
Maderas—
50 metros tirante pino tea de 75mmx 75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mmx 75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraró de 63 mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro lustrado c|bicromato de 100mmx100 mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm de espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bicromato de 75mmx75mm. altura: 2 de 1.20 mts. y 2 de 1.10 mts.
2 rebajadores.
Librería—
2 tinteros buena clase, para tres tintas.
100 blocks papel para cálculo.
6 copiadores papel japonés número 80068.
1 fichero de 500 fichas.
3 libros para remisión de expedientes.
30 blocks papel carta buena clase.
1 caja papel carbónico marca Contador.
2 tinteros de dos tintas p|escritorio clase extra.
1 mesita para máquina de escribir.
4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.
150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.
Farmacia—
1 espirómetro No. 1.
1 estufa Armot eléctrica, usual, con sus accesorios.
2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.
1 pinza torsión.
2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de las siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.
6 peras de goma a dos bombas para pulverizador.
1 cilindro de oxígeno de 5.000 litros
2 pinzas de disecación 15 ctms.
3 frascos Erlenmeyer, de 500, 250 y 100 cc.
3 sillas taburetes de hierro pintadas al laque blanco.
1 sillón w. c. modelo perfeccionado, al laque.
3 bisturís Colin.
2 cajas polvos Vichy, etal de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 23 de Enero de 1923, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.
Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.
v23 ene.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
LICITACION
Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.
Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Pasco Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.
v23 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas
LICITACION
Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.
El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.
Buenos Aires, Enero 8 de 1923.
v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología
Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.
Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.
Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.
v14 febrero.

Dirección General de Inmigración
Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.
1o. Víveres secos a las 16 horas.
2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
Buenos Aires, Enero 19 de 1923.
v-26 enero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4½ a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922 — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

E|1 Dic. O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 ener

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositadas, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sección	Manzana	Tablón
12 B	5	5
12 B	5	5, 6 y 7
8 B	1	10, 11, 12
8 B	2	7, 8, 9
8 B	3	18
8 B	4	8, 9, 10
8 A	1	17, 18
8 A	2	17, 18
8 A	3	18
8 A	4	17, 18
8 A	5	17
4 A	1	8, 9, 11
4 A	2	9, 10
4 A	3	17, 18
4 A	5	14
4 A	6	14
10	4	9 a 13

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|124 v20 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Alejandro, María Luisa Juana y Luis Alberto Romaniel, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del extinto empleado jubilado de la Administración don José Romaniel, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-11 enero No. 12977 v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos de moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El Secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1.100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu No 880, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería General el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n, por reposición de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los Sres. Pablo Besana e hijos

para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por sí o apoderado a responder del cargo valor de $ 1843,20 m/n. que se le ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería General de la Nación, dicho importe, debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23 m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Los Secretarios.

v-19 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados por el causante don Manuel Luna; los señores Manuel Fortunato y Marcial Francisco Luna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Luna.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Pain de Gorostiaga, en su carácter de viuda, del ex-jubilado, Don Vicente Domingo Gorostiaga. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez por sí y sus hijos menores Carlos Manuel, Elvina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guardia Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Juana María Lámino de Aps, por sí y sus hijos menores, Elena Clara y Olga Margarita Aps, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, Don Juan Eduardo Aps. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Antonia Vivot de Maglio, por sí y sus hijos menores, Raúl Augusto, Rodolfo Armando y Jorge Antonio Maglio, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, Don Juan Francisco Maglio. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Marina Fornes de Sarmiento, en su carácter de viuda, del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Luis Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Castillo, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, Don Braulio Castillo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Enriqueta Leonor Olleros de Uzín, y la Srta. Enriqueta Matilde Uzín Olleros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Esteban Uzín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Doña Margarita Jorge Berrocas de Martín Pastor, por sí y sus hijos menores, Anastasio, Alejandro Mario y Lope Ramón Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Lope Martín Pastor. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Carlos A. Pace en su carácter de tutor de la menor Da. María Luisa Ogas, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Martín Ogas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Josefina Scaraglio para la menor Celia Díaz, en su carácter de hija natural del ex-Capataz de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, Don Juan José Díaz.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Cristóbal Oscar Carnicer, para el menor Oscar Cristóbal Carnicer, en su carácter de hijo legítimo de la ex Profesora de Música de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 4o. Doña Eva Irené Besalú de Carnicer.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Redaelli de Quevedo, por sí y su hija menor María Eloisa Quevedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Abdón Quevedo.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clara Raffo de Ares de Parga, por sí y su hijo menor Norberto Nicolás Ares de Parga, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Ottone Pertile y Da. Albina Peloni, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Lázaro Gerónimo Pertile.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-29 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.—El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mal.o Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don **Pablo Schwalbe**, y a todo el que se considere con derecho a (209) doscientos nueve paquetes conteniendo cada uno dos jeringas de inyección, (3) tres cajas con veinticinco paquetes de cigarrillos, (10) diez paquetes con treinta yseis hojitas para afeitar y (580) quinientos ochenta preservativos en cuatro cajas, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el Expd. No. 258, letra G, año 1922, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada en tierra, a beneficio de los aprehensores sub-oficial Ricardo J. Guerrero y Guardacosta Manuel Gómez, por partes iguales. Comisar asimismo la mercadería secuestrada a bordo, e imponer al buque una multa igual al valor de la misma y que deberán hacer efectiva los agentes, a beneficio del sub-oficial Guerrero; sin perjuicio de los derechos fiscales por la mercadería comisada".

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v18 enc.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 560 Oficio o 1 Oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca en diamante H M P, arriba 2, abajo 362, número 1 al 4, 4 cajones, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Noviembre 22|920.

El Jefe.

v-22 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 478 M. o 2445 M. o 2979 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca en cruz S H B A, sin número, 100 tercios, vapor Río Uruguay, paquete 2429, fecha de entrada Julio 26|920.

El Jefe.

v-22 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Arturo Nicolata**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 799-C-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Miguel Martorell**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cajas ampollas "Phosphorrenal Robert", con doce ampollas cada una, y (2) dos idem "Suero ferruginoso Dr. Pagés", con diez ampollas cada una, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 461-G-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Clemente Alonso**, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez bultos personales usados y ocultos entre ropas, blusas y vestidos de seda, y (1) una escopeta nueva, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 30-Z-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Marl Floder** y a todo el que se considere con derecho a (2) dos sacos tejido de punto para señora y (1) un par medias idem, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el expediente 347-B-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: 'Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v18 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Erelmormschorfer Cristian y Carlos Noriach**, y a todo el que se considere con derecho a (1) un corte de género para señora, secuestrado al primero, y otro idem y (6) echarpes de seda para señora, al segundo, — al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el Expd. 329-B-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N.** (a) "El Mocho" o "El Macho" y **N. N.** (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3o. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victoríca sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombbrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Baqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Acha», Sec. 9, frac. A. lote 4. bajo apercibimiento de que si no compareze, se nómbrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Ajres, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich. secretario

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente a Eduardo Gutiérrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Luis Gregorio Arce**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Miguel** Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Ricciardi**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones y Santos Cabrió, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

E. Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del **Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal**, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **Severo Potenza**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 **feb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Pedernera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca

Por disposición del Señor Juez de pital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre [illegible] — Héctor E. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascecholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser leclarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Enrique M. Destrade, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C lote 9b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Carlos E González del Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 103 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Cayetano Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo e «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac B. lote 13 b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González de Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 104 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Ataliva Roca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Toay, sec. 3 frac. A. lote 6 bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Bueno Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González del Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p Nº 105 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don José Alonso Prieto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 93 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 1' de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 94 v-20. enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 95 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Larrea, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S./p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección, don Marcelino Yanza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los contribuyentes cuyo nombre y ubicación de la propiedad, se detallan a continuación: Toay: Jorge Vélez, Sec. 2, frac. a, lote 5 (1): Martín Martínez: Madero, chacra 18-23-47; Pedro Bedecarrazt, Sec. 3, frac. B, lote 16; Emilio Cuzzoni, Sec. 2, frac. C, lote 4|5-77-78-79-80-81-82; Gaspar del Campo, Sec. 3, frac. C, lote 8 (5 y 8); Francisco López Volpe; La Juanita, chacra 9, 10, 11, 12, 13; Antonio Aguirrezabala, Sec. 3, frac. C, lote 3 (1), Lucrecia Riobo de Aulds, Sec. 3, frac. D, lote 9|1. Acha. Marcos E. Lloveras, Sec. 19, frac. D, lote 8: Bernasconi; Juan A. Recondo o Juan Gasperi, Sec. 4, frac. C, lote 6 (2); Pedro Bartería, Sec. 4, frac. C, lote 14 (4); Manuel Aspellaga, Sec. 20, frac. B, lote 16. Antonio Silvain, Sec. 10, frac. B, lote 22. Víctor Pieirion, Sec. 4, frac. C, lote 6a. Pico. Pedro Guilhas, Sec. 1, frac. C, lote 12 (4). Luis Giacarelli, Sec. 1, frac. B. lote 6|7 8a. Pedro Ariassa, Sec. 1, frac. B, lote 1; Sec. 1, frac. A, lote 15; Juan Sansinanea, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 14. Samuel Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21-7. Josefina L. de Barker, Sec. 1, frac. C, lote 21|11. Enrique J. Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|6. Juan Carlos Lagden; Sec. 1, frac. C, lote 21|10, Alberto Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|12: todos ubicados en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Terirtorial y multa del año 1921, les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término señalado, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Marcelino F. Yanza, Juez de Paz. — Juzgado: Calle Bolívar No. 750.

e17 enc. s|pp 121 v25 enc.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. Biscay, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B lote 13a, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 5 frac A. lote 5 y frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 20, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chifflet, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec, 24, frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Portillo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha», Sec. 9 frac. C. lote 22 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922

Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juz-

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la

gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sguei por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 124 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Peffabet, en el Expediente J. 8287 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica». cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m.. manga 1.60 m. y puntal 0.72 m.. sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima.-Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922.

A. B. Nieva

v-31 enero.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.